

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

UNAD

ESPECIALIZACIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA

ESCUELA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ECEDU

**Estado del arte del concepto pedagogía social para la reconciliación en el ámbito
institucional desde el marco de la Ley 1448 de 2011.**

Deynis Patricia Bonilla Martínez, código 37.557.896

Rodrigo Arévalo Páez, código 11.521.301

Asesor John Fredy Vélez Díaz

Bogotá, 8 de mayo de 2015

RAE

El presente texto presenta una monografía con metodología de Estado del Arte, construido por estudiantes de postgrado de la Especialización Educación, Cultura y Política de la Escuela de Ciencias de la Educación (ECEDU) de la Universidad Nacional, Abierta y a Distancia. Las palabras claves que orientan el texto son Reconciliación y Pedagogía Social en el marco de las prescripciones de la Ley 1448 de 2011 y su decreto reglamentario 4800, puesto que el objetivo del estudio se orienta al rastreo de su construcción conceptual. Para tal fin, se realiza una focalización de las instituciones sobre las que recayó la responsabilidad de construir e implementar la Pedagogía Social para la Reconciliación (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Ministerio de Educación Nacional), así como las Instituciones que por su mandato misional cuentan o han contado con procesos que contribuyen a la Reconciliación Nacional (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, Universidad Nacional Abierta y a Distancia y Centro de Memoria Histórica). En estas instituciones se rastrearon los textos o documentos en los que se sistematizaron los avances tanto conceptuales como operativos de la Pedagogía Social para la Reconciliación. Con los textos y documentos recopilados se realiza un rastreo a la luz de categorías de análisis que permitieron evidenciar los avances de la construcción conceptual al respecto. Por ello, en el presente texto se puede encontrar los pasos metodológicos utilizados desde la formulación de problema, sus objetivos, el marco teórico, el planteamiento metodológico, los resultados, discusión y conclusiones del trabajo. Una vez realizado el ejercicio académico se logran observar vacíos conceptuales, metodológicos, teóricos y prácticos en torno a la construcción de la Pedagogía Social para la Reconciliación como respuesta a la mencionada Ley. Ello implica que el quehacer institucional como ejecutor de la política pública requiere del involucramiento de la academia y la pedagogía que enriquezca dicha construcción, por lo que se sugiere que las escuelas de educación como la ECEDU, consideren la apertura de líneas de investigación al respecto.

Tabla de contenido

Introducción	5
Justificación	6
Definición del problema	9
Objetivo	10
Marco teórico	11
Aspectos metodológicos	16
Resultados	18
Discusión	21
Conclusiones	41
Recomendaciones	44
Referencias	45

ANEXOS

Anexo 1. Delimitación de Instituciones.

Anexo 2. Organización de los documentos recolectados

Anexos 3. Categorías de Análisis

Anexo 4. Lectura, rastreo y análisis de la construcción conceptual y metodológica de la Pedagogía Social para la Reconciliación

Tabla 1. Recolección de información de las instituciones delimitadas

Tabla 2. Resultados de rastreo documental de acuerdo a categorías de análisis

Introducción

El presente trabajo monográfico indaga el concepto de pedagogía social para la reconciliación por medio de un estado del arte, rastreando la producción documental generada desde la institucionalidad. Para su abordaje, además del ámbito pedagógico o educativo involucra el campo político en términos de la dinámica de la norma jurídica. Una vez el proceso investigativo avanza, el ámbito cultural se expresa como elemento sustantivo del concepto abordado, manifestado en términos como población, territorio o enfoque diferencial.

El análisis expuesto en el estado del arte, se realiza con base la Ley 1448 de 2011 o Ley de víctimas y Restitución de Tierras, cuyo objetivo establece las disposiciones necesarias para el goce efectivo de derechos, así como reconoce y dignifica la condición de víctima.

En virtud de que hechos victimizantes en el marco del conflicto armado interno, han dejado impactos desproporcionados, la Ley 1448 establece las medidas de reparación integral, contemplando a su vez, las garantías de no repetición. De tal manera, la Ley contempla en el artículo 149, como parte de estas medidas la “creación de una pedagogía social que promueva los valores constitucionales que fundan la reconciliación” (Artículo 149, Ley 1448 de 2011) y en éste mismo artículo ordena “el diseño e implementación de estrategias, proyectos y políticas de reconciliación (...) tanto a nivel social como en el plano individual”. (Artículo 149, Ley 1448 de 2011).

Luego de un primer momento de rastreo del estado actual del objeto de investigación, no se encontró análisis documentado del mismo, considerándose necesaria la realización de un estado del arte que en su realización evidencie la conceptualización de la pedagogía social para la reconciliación, y a partir de su análisis, indicar a manera de sugerencias, por una parte al sector académico, la relevancia de la pedagogía social en relación al objeto de investigación, y por otro lado, a la institucionalidad, en tanto la comprensión del concepto investigado.

Justificación

Actualmente el país explora mecanismos para superar el conflicto armado interno. En este proceso, de años previos de aprendizaje para las instituciones del país, éstas han concluido que uno de los mecanismos para lograr su objetivo es la Pedagogía Social para la Reconciliación. Otro aprendizaje significativo, es la consolidación de herramientas propias de un postconflicto, en medio del conflicto (CNRR, 2014). Por ello, abordar el concepto de la Pedagogía Social para la Reconciliación, aporta en el fortalecimiento de la construcción de una convivencia sostenida postconflicto, desde las diferentes dinámicas sociales que se articulan para este fin.

Dentro de la literatura especializada, autores como Sergio Salazar (2011), dan cuenta de la percepción que tiene la población colombiana en torno a la reconciliación, así este término está asociado a nociones como perdón, reintegración, justicia o verdad. Sin embargo, al rastrear la documentación, no se registran textos institucionales que den cuenta de definiciones respecto a la conceptualización de la Pedagogía Social para la Reconciliación.

Hoy en día, el país no cuenta con una producción investigativa sobre la pedagogía social para la reconciliación, por lo que la investigación del estado de arte permite contribuir con avances en este aspecto. Por ello, reconociendo las limitaciones de la presente monografía, la misma se centrará en el estado del arte del Concepto de la Pedagogía Social para la Reconciliación enmarcado en la Ley 1448 de 2011, desde la respuesta institucionalidad particularmente al artículo 210 del decreto 4800 de 2011.

Así, con base en el presupuesto de que la respuesta institucional a este articulado, parte de una base conceptual de la Pedagogía Social para la Reconciliación, se pretende indagar dicha conceptualización, si la hubiere, puesto que de ella se deriva la efectividad de la respuesta.

Por otro lado, cuando la Ley 1448 de 2011, alude en su articulado a la Pedagogía Social para la Reconciliación, está reconociendo la importancia de lo pedagógico en la construcción de la Política Pública y de los planes, programas y proyectos que de ella derivan. Por ello, el quehacer académico, tiene en este espacio un papel preponderante con sus conocimientos y praxis pedagógica para aportar en dicha construcción, de cara al momento histórico del país. Al respecto, la presente monografía contribuirá con esta construcción pedagógica, al iniciar con la indagación del concepto de Pedagogía Social para la Reconciliación en el ámbito de la institucionalidad, lo cual constituye un punto de partida en el ejercicio práctico de la pedagogía aplicada a la política pública en el aspecto particular de la Pedagogía Social para la Reconciliación.

De igual manera, la Pedagogía Social como campo disciplinar, se ha ido desarrollando en el país en diferentes poblaciones y se han gestado algunas experiencias relacionadas con poblaciones marginales (Vélez, 2010); no obstante, el campo de la Pedagogía Social aplicado o pensado para la Reconciliación, desde el punto de vista pedagógico, se encuentra en construcción. Es por ello, que la presente monografía, constituye un punto de partida en el avance de esta construcción académica y conceptual. Iniciar con el rastreo conceptual desde el ámbito institucional de la Pedagogía Social para la Reconciliación, permite indicar un camino para establecer como necesidad el avance pedagógico al respecto.

Finalmente, la presente monografía se inscribe en la Línea de investigación, Educación y Desarrollo Humano, en las áreas temáticas de Pedagogía y aprendizaje para el desarrollo humano y Desarrollo Humano, educación y resiliencia, por cuanto, la Pedagogía Social para la Reconciliación, como tema central de la presente monografía, pone al servicio del desarrollo de la sociedad y el país, la conceptualización y las herramientas de la Pedagogía social.

Las anteriores razones, necesidad histórica del país, ordenanzas de la Ley 1448, ausencia de investigaciones en Pedagogía Social para la Reconciliación, participación del rol académico

en la construcción de política pública y avances de la pedagogía social aplicada a la reconciliación, justifican el desarrollo de la monografía con metodología de Estado del Arte que aquí se presenta.

Definición del problema

La pregunta de investigación que orienta el presente estado del arte se puede expresar como: ¿Cuál ha sido el desarrollo de la definición del concepto Pedagogía Social para la Reconciliación, enmarcado en la Ley 1448, desde la institucionalidad colombiana? En tal sentido, se indaga desde la documentación institucional que dio respuesta a este requerimiento, los presupuestos conceptuales de la Pedagogía Social de la Reconciliación.

Los antecedentes de la pregunta de investigación se originaron en el desconocimiento acerca de la existencia de presupuestos teóricos o prácticos de la institucionalidad en el momento de construir planes, programas o proyectos en la respuesta a la ordenanza de una Pedagogía Social para la Reconciliación.

Al respecto, la investigación que aquí se presenta, responde a dicha situación problemática a partir del análisis de documentos institucionales, que permiten reconocer los principales elementos que caracteriza el concepto de la Pedagogía Social para la Reconciliación en la actual institucionalidad colombiana.

Objetivo

Indagar la conceptualización de la Pedagogía Social para la Reconciliación que desarrollan las instituciones colombianas circunscritas en la Ley 1448 de 2011, a partir de la realización de un estado del arte, que permita el rastreo de presupuestos pedagógicos que regulan su implementación en los diferentes programas y proyectos estatales.

Marco teórico

Frente al rompimiento del tejido social como producto conflicto armado interno, la Ley 1448 por medio de su articulado pretende facilitar el proceso de reconciliación a través de estrategias como la Pedagogía Social. Un estado del arte que dé cuenta del desarrollo conceptual de la Pedagogía Social para la Reconciliación, implica abordar tanto en conjunto como individualmente cada uno de sus términos, definiéndolos en el marco de esa confrontación armada.

En este escenario, la Pedagogía Social se presenta como un saber que responde a la necesidad actual del país, por cuanto sus atributos trascienden las fronteras de las aulas escolares, con lo cual se amplifica la posibilidad de acceder al cuerpo social afectado por el conflicto armado. Al respecto, Pérez, presenta los siguientes atributos de la Pedagogía Social: 1) procesos educativos no formales; 2) métodos no directivos y centrados en la autonomía del educando; 3) en la intervención educativa, el desarrollo personal suele tener una proyección directa con el desarrollo de la comunidad y 4) las prácticas educativas suelen llevarse a cabo, fundamentalmente, en contextos educativos no escolares (1994, citado por Juliao, 2007, p. 49).

Para uno de los autores más reconocidos en la comunidad académica respecto a este tema, Paciano Hermoso (citado en Gutiérrez, 2015), la pedagogía social como una ciencia práctica y educativa, en términos no formales, que al fundamentar, justificar y comprender la “normatividad más adecuada para la prevención, ayuda a la reinserción de quienes pueden padecer o padecen, a lo largo de toda su vida, deficiencias en la socialización o en la satisfacción de necesidades básicas amparadas por los derechos humanos” (Hermoso, citado por Gutiérrez, 2015, p. 2).

Para Carlos Juliao Vargas (2007), la pedagogía social en tanto acción socio-educativa, como saber praxeológico, es crítico flexiva: "interviene en cada contexto facilitando alternativas

de mejora a las personas, más como práctica moral y política que como un mero procedimiento técnico” (p. 18). En tal sentido, la Pedagogía Social, aunque en sus orígenes está orientada a grupos marginados, las nuevas necesidades del país le obligan a trascender las problemáticas tradicionales de la sociedad para centrarse en el desarrollo integral humano y social y sus interacciones (Juliao, 2002). Así la Pedagogía Social tras el logro de este desarrollo integral, plantea la necesidad de que todos los grupos sociales tengan la posibilidad de alcanzar la capacidad para la acción (Hernando, 2009).

En tal sentido, la Pedagogía Social, menciona dentro de sus objetivos principales, la correcta socialización de los individuos y colectividades, a través de la formación integral, y la intervención pedagógica para ayudar a subsanar las necesidades humanas que aquejan a la sociedad (Juliao, 2002, p. 27), así como el afrontamiento de necesidades y problemas cotidianos y la acción transformadora en torno a los derechos sociales (Caride, 2005, p. 51). Por ello y, partiendo del hecho de que existe un rompimiento del tejido social como producto de los impactos desproporcionados del conflicto armado interno, los objetivos de la Pedagogía Social facilitan el proceso de reconciliación, porque se requiere una nueva socialización entre los ciudadanos por una parte, que incluya la resolución pacífica de conflictos y la participación ciudadana, y por otro lado, la Pedagogía Social podría incidir en las necesidades derivadas de la situación actual del país.

Durante un conflicto, el desarrollo de las personas, es mediado a partir de experiencias afectivas, cognitivas y sociales, en donde la continua exposición a la violencia deja trazas en la memoria e influye en su patrimonio de hábitos (Pourtois, 2008, p. 40). Son diversos los daños producidos en las víctimas, dentro de los cuales se puede identificar la generación de relaciones deshumanizadas/deshumanizantes (Jiménez, 2010). En esa violencia que se transmite por medio de una educación implícita, la pedagogía social por medio de relaciones reconciliatorias incide para recuperar las relaciones de confianza entre los ciudadanos.

La Pedagogía Social cuenta con algunas características que responden a las necesidades de la reconciliación: contiene una didáctica que al sobrepasar los límites institucionales requiere procedimientos didácticos distintos y su prioridad no está en el desarrollo cognoscitivo sino en el perfeccionamiento de habilidades y actitudes lo que impulsa aprendizajes relacionados con la vida cotidiana (Juliao, 2002, p 34). Igualmente, en la intervención realizada desde la Pedagogía Social, se han utilizado procedimientos y enfoques entre los cuales se encuentran “la investigación acción, la animación socio-cultural, la educación popular, el desarrollo comunitario y la proyección pedagógica participativa” (Vélez, 2010, p. 25), permitiendo dimensionar la riqueza de las herramientas que pueden ser útiles para la transmisión de los contenidos necesarios para la Reconciliación en el marco del conflicto armado interno.

En tal sentido, al abordar el significado de Reconciliación desde la perspectiva de la Ley 1448, se manifiesta los alcances de la Pedagogía Social para la Reconciliación en el marco de ese conflicto armado.

De acuerdo al Artículo 8° de la Ley 1448, todos los procesos y mecanismos judiciales y extrajudiciales en el marco de la justicia transicional, tienen como fin último, lograr la reconciliación nacional y la paz duradera y sostenible. El artículo 15° del Decreto 4800 que reglamenta la Ley 1448, define la reconciliación como:

[...] un proceso que tiene por objetivo favorecer la construcción de escenarios de convivencia pacífica entre las víctimas, la sociedad civil, el Estado y los desmovilizados, a través de la profundización de la noción de participación conjunta y mediante la reconstrucción del tejido social de tal forma que se fortalezcan las relaciones de confianza entre las comunidades y de éstas con el Estado. (Decreto 4800 de 2011).

De acuerdo a Gibson (citado por Méndez, 2011), la reconciliación se puede clasificar en dos grandes grupos: a) interpersonal o individual (reconciliación personal entre la víctima y el victimario); y b) reconciliación nacional, en donde "se debe esperar la coexistencia pacífica, reforzando una cultura política que sea respetuosa de los derechos humanos, [...] se centra en el consenso colectivo en vez de responsabilidades individuales." (Méndez, 2011, p. 2). En el caso colombiano, dentro del marco de la Ley 1448, se enfatiza la reconciliación nacional.

Continuando con Gibson (citado por Méndez, 2011), la categorización señalada, contempla las visiones micro (individual) y macro (nacional). En una reconciliación macro, más que perdón (el cual se ubicaría en lo micro), busca el entendimiento comunitario, entre los grupos. En esta visión no existe únicamente víctimas y victimarios (como en lo micro), sino que se incluye todos los actores involucrados en el conflicto.

Igualmente, es necesario contextualizar estas definiciones dentro del marco de la justicia transicional colombiana, la cual centra su atención en las víctimas. En ese sentido, la reconciliación debe permitir el "acceso de las víctimas y de la sociedad a la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a la no repetición de los hechos violentos" (artículo 3, Ley 1448). La reconciliación, como una acción que se desarrolla como parte de una temporalidad, llamada transicional, en tanto proceso y meta a largo plazo, parte de un pasado y de unas causas y hechos victimizantes. Así, toma fuerza el énfasis en las garantías de no repetición, articuladas a procesos de pedagogía social, para la reconstrucción del tejido social, en tanto genera confianza mutua, entre comunidades y Estado. Como lo señala el Conpes 3554 (citado por Méndez, 2011), la reconciliación se puede abordar desde tres dimensiones:

[...] la interpersonal, que contempla la construcción o reconstrucción de confianza y cooperación entre individuos; la social, que involucra a la sociedad y a los afectados por la violencia, y la política, que implica la restauración y/o fortalecimiento de las relaciones de confianza entre la sociedad y el Estado (p. 18)

Cada uno de los niveles de la Reconciliación implica contenidos y herramientas diferentes a las que la Pedagogía Social está en condiciones de responder. Y al ser parte de una educación social, propondrá metodologías creativas a fin de lograr su apropiación basada en las necesidades sociales (Núñez, 1997). La Reconciliación, se convierte entonces en la intencionalidad para perseguir la promoción social de los sujetos con el fin de incorporarlos a redes normalizadas y reconstrucción del tejido social. Desarrollar este tipo de educación exige que no sea espontánea, sino que se produzca a largo plazo y que sólo pueda hacerse desde el vínculo y la cercanía (Blanco, 2014).

El Decreto 4800 al prescribir la construcción de la Pedagogía Social para la Reconciliación, remite a las experiencias de las diferentes instituciones que han trabajado en el tema (art. 210). Dentro de ellas se encuentra la Escuelas de Perdón y Reconciliación (Narváez, 2009), como la estrategia REDES (Preti, 2009); así como estas, en el país existen experiencias que de manera praxeológica aportan en su construcción. La Pedagogía Social cuenta con los diferentes métodos de investigación de las ciencias humanas para explicar, comprender y ampliar el conocimiento (Bedmar, 2006). En tal sentido, frente a la Pedagogía Social para la Reconciliación, existe un importante campo de investigación y de construcción teórica y práctica.

Aspectos metodológicos

Para la presente investigación, se plantea la metodología Estado del Arte, al responder al objetivo de indagar a partir del rastreo documental, la conceptualización de la Pedagogía social para la Reconciliación en el marco de la Ley 1448.

El Estado del Arte como investigación documental de carácter interpretativo, tiene como fin la búsqueda inicial de información que permita establecer el estado actual de un tema de investigación así como sus avances, (Quiñonez, 2011, p. 167).

Al respecto, en el presente Estado del Arte, se realizará el rastreo de los conceptos mencionados en el ámbito institucional, puesto que la Ley 1448 de 2011, prescribe responsabilidades directas a Instituciones del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV).

El abordaje metodológico se realizará en los momentos o fases que se describen a continuación:

1. Planteamiento del Estado del Arte: definición de los objetivos, alcances y limitaciones del Estudio.
2. Delimitación de las Instituciones interesadas en el tema y/o con responsabilidad prescrita por la Ley 1448 de 2011 en la construcción de la Pedagogía Social para la Reconciliación. (Ver anexo 1).
3. Recolección de Información. (Ver tabla 1).
4. Organización de los documentos recolectados. (Ver anexo 2)
5. Construcción de categorías de análisis de los documentos. (Ver anexo 3)

5. Lectura, rastreo y análisis de la construcción conceptual de la Pedagogía Social para la Reconciliación. (Ver anexo 4 y Tabla 2).

6. Discusión y Resultados.

Los documentos que son incluidos dentro del estado del arte, hacen parte de la respuesta dada por la institucionalidad colombiana a la Ley 1448 de 2011, especialmente respecto en al artículo 210 del Decreto 4800 de 2011, el cual se refiere a la reconciliación y su afianzamiento a través de una pedagogía social. Dentro del artículo en mención, se asigna a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral, el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como encargadas de su implementación; en tal sentido, son los documentos emitidos por estas instituciones, las fuentes consultadas. Así mismo, en la Ley 1448 se ordena tener en cuenta las recomendaciones de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), razón por la cual se incluye en el presente estudio. Por otro lado, el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), al diseñar e implementar herramientas pedagógicas que vinculan la apropiación social del conocimiento con la Reconciliación, es incluida dentro de las instituciones delimitadas para este estado del arte. Finalmente, la UNAD desde su oferta académica, a través del curso *Reconciliación* (Polo, 2013), presenta un documento que articula diversos análisis en torno al objeto de la presente investigación, por lo fue incluido en ésta investigación.

El estado del arte, soportado en los documentos recolectados (ver Tabla 1), rastrea el concepto de pedagogía social para la reconciliación, no con el objetivo de señalar los lineamientos oficiales de cada una de las instituciones identificadas, sino de indagar por el aporte que el documento analizado ofrece sobre el tema estudiado. Con estos insumos, se realiza la lectura a la luz de categorías de análisis (Ver anexo 3) y se realizan reseñas de cada uno de los textos analizados (Ver anexo 4 y Tabla 2). A partir del proceso de lectura y análisis de los textos, se logran los resultados que dan respuesta al objetivo de la presente monografía.

Resultados

La CNRR, en el texto del año 2005, plantea la definición de la Reconciliación y menciona la Pedagogía Social para la Reconciliación como una línea estratégica de acción, sin embargo no la describe ni la define. Esta misma institución en su texto del año 2008, retoma la descripción de la Reconciliación y enuncia la Pedagogía Social para la Reconciliación como un programa que forma parte de acciones transversales o complementarias. Aunque no ofrece un concepto de la Pedagogía Social para la Reconciliación, especifica tres características que deben estar presentes en la misma: construcción en el territorio, perspectiva de futuro y considerar los elementos de cultura, género y población específica. De igual manera, la describe como un proceso que logre convertir la reconciliación en un valor arraigado a partir de las convicciones propias.

El MEN, menciona la Reconciliación como un resultado de las competencias ciudadanas y describe el modelo socio-humanístico y la pedagogía crítico-humanista, como herramientas para la atención de los niños, niñas y adolescentes en contextos de violencia. El ICBF, describe la Pedagogía Social para la Reconciliación, definiéndola como un proceso de aprendizaje integral desde lo cognitivo, lo ético, lo emocional y las habilidades psicosociales, que partiendo de las experiencias, reflexiones, saberes y habilidades propias, y de un ejercicio vivencial, se convierte en un eje de transformación que propicia la Reconciliación, entendida como un proceso para generar la reconstrucción de la convivencia y el re-encuentro con el Otro. La UARIV, en el texto de los Índices de las condiciones para la Reconciliación, especifica la conceptualización de la Reconciliación y sus indicadores. En Metodología de Trabajo del curso académico de la UNAD, la Pedagogía Social para la Reconciliación es descrita como la pretensión de que la cultura adopte formas de relación reconciliatoria a través de mecanismos políticos. El CNMH, describe los programas pedagógicos que esta institución ha construido para aportar en el proceso de la Reconciliación. En el documento de la UARIV, del programa de condonación de la deuda a través del voluntariado, se menciona la Pedagogía Social de la Reconciliación como temática de uno de los módulos que deben desarrollar los estudiantes para acceder al programa.

Así, en el rastreo del concepto de la Pedagogía Social para la Reconciliación, se puede indagar en el texto del ICBF una descripción de la misma. Esta institución destaca presupuestos pedagógicos en su propuesta que son congruentes con los presupuestos de la Pedagogía Social como disciplina. El ICBF menciona la Pedagogía Social para la reconciliación como: a) conjunto de estrategias y aprendizajes que generan transformación, b) es un proceso pedagógico que promueve el aprendizaje integral, c) parte de las vivencias, reflexiones, saberes y habilidades propias, es decir, que tiene en cuenta el contexto, d) cuenta con una metodología de aprendizaje vivencial, e) busca instaurar la reflexión de las actuaciones y generar cambios a partir de ello. Para el ICBF, el objetivo de la pedagogía social descrita es la reconciliación, definida como proceso a largo plazo que genera convivencia y detiene el ciclo de violencia y venganza.

De los presupuestos pedagógicos identificados en el total de documentos analizados, se desataca las siguientes características: a) el proceso pedagógico debe ir más allá de lo catedrático, b) consideración de las características propias de las personas y grupos sociales como género, cultura y pertenencia a poblaciones específicas, c) construcción de conocimiento en los territorios locales, d) el proceso pedagógico debe concebirse como formación integral en el que se incluyan no solo las dimensiones cognitivas de las personas sino lo ético, emocional, habilidades psicosociales, resolución de conflictos y convivencia, e) los aprendizajes de la Pedagogía Social pretenden incidir en las convicciones propias de las personas para generar cambios arraigados, f) la finalidad de los procesos pedagógicos es la Reconciliación, generadora de reconstrucción de tejido social, confianza y convivencia.

La Reconciliación en los documentos analizados se identifica como un proceso y un objetivo, alcanzable a partir de la implementación de diversas acciones como la Pedagogía Social, la profundización de la democracia, los derechos de las víctimas, la construcción de pactos, entre otras. En la conceptualización de la Reconciliación, se identificaron las siguientes precisiones: a) es un proceso de largo plazo, b) involucra al total de la población: víctimas, no víctimas, actores sociales, institucionales y re-insertados, c) de acuerdo a los sujetos implicados se pueden

identificar tres niveles: interpersonal, social y político, estos niveles no son excluyentes sino complementarios, por lo que las acciones deben avanzar paralelamente, d) la reconciliación es generadora de reconstrucción del tejido social, de la convivencia pacífica, el reconocimiento del otro como legítimo, construcción y re-construcción de vínculos, e) el logro de la reconciliación se hace a partir de incidir en las dimensiones: confianza, democracia, derechos de las víctimas y territorio.

Aunque la Pedagogía Social para la Reconciliación no esté definida por el total de las instituciones, se identifica presupuestos pedagógicos para acciones de reconciliación en sus documentos. En la CNRR, la pedagogía social hace parte de las líneas de acción. En el MEN, se describe otro modelo y pedagogía desde la corriente humanista. Polo (2013), resalta la incidencia de esta pedagogía en la cultura, el CNMH, destaca la Pedagogía como transferencia y formación de sujetos críticos a partir de la apropiación social del conocimiento y en el programa de condonación de deuda de la UARIV, la pedagogía social se convierte en una guía que debe desarrollar el estudiante de voluntariado para contribuir en la reconstrucción del Tejido Social.

Discusión

Como parte de la metodología, se realiza la discusión teniendo en cuenta el rastreo que en los documentos analizados se realizó de la conceptualización de la Pedagogía Social para la Reconciliación. Con base en ello, en algunos textos se encontraron resultados únicamente en el concepto de Reconciliación o en la conceptualización Pedagógica y sólo en uno de los textos, el del ICBF se conceptualiza la Pedagogía Social para la Reconciliación.

Para la Discusión, se presentarán los principales elementos encontrados en la conceptualización de la Pedagogía Social para la Reconciliación en cada uno de los documentos institucionales, los cuales aparecerán organizados por su fecha de construcción. Para ello, se titulará la Institución cuya y se referenciará el documento aludido así como el título del Documento.

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación: Documento Estratégico sobre Reconciliación

En el documento mencionado se encuentra conceptualizada la reconciliación. Dado que el documento es del 2008, su importancia radica en que se trata de las primeras conceptualizaciones del término teniendo en cuenta que en el año 2008 se encontraba en vigencia la Ley 975 y aún no entraba la Ley 1448. En el documento no se encontró conceptualización de la Pedagogía Social para la Reconciliación, por ello, su discusión tendrá como eje central el concepto de Reconciliación.

Como parte del concepto de Reconciliación se ubica la Confianza en una posición de objetivo. De acuerdo a Cornu (1999), confianza es “una actitud que concierne el futuro, en la

medida en que este futuro depende de la acción de un otro. Es una especie de apuesta que consiste en no inquietarse del no-control del otro y del tiempo” (Cornu, 1999, p. 1).

Partiendo de esta definición, la confianza es la base de las instituciones y funciona como contraste del poder. Por su parte, el poder tiene la capacidad de influir en la acción ajena para forzarla a ajustarse a las propias expectativas. Por lo tanto, enmarcada en un tiempo transicional y en la Ley 1448, la confianza procura fortalecer las relaciones que no están basadas en la pretensión de controlar la acción de quienes se relacionan entre sí, sino que estos asuman la actitud de confiar, tanto en las instituciones como entre ellos mismos.

La diferencia entre la conceptualización de la CNRR y la Ley 1448 frente al concepto de reconciliación, no refiere a su definición (unificada entre otros elementos por la confianza), sino en los aspectos del cómo, cuándo y lo que se pretende construir a partir de ella. Mientras que la CNRR pretende construir un clima de convivencia pacífica, en la Ley 1448, se pretende promover la construcción de escenarios de convivencia pacífica a partir de la Reconciliación.

En esta última pretensión de la Ley 1448, se encuentra por un lado, el término “favorecer” no es sinónimo de implementar o ejecutar, sino de promover acciones para que la acción se ejecute. En ese sentido, es pertinente la pregunta ¿Quién ejecuta la acción? Para el presente análisis, que se detiene en el artículo 210 de la Ley 1448, la acción es desarrollada por: UARIV, ICBF y MEN, (reconociendo que el artículo enuncia otros agentes de la acción, pero estos entran a liderar la ejecución). Otra pregunta que se deriva de la anterior es: ¿Cuál es el sujeto que es afectado por la acción? es aquel fortalecido por efecto de la confianza: las comunidades. Es de connotar que al señalar a las comunidades, se mantiene la escala social-territorial, indicada por la CNRR, respecto a las dimensiones propias de la reconciliación.

El término “escenario” es justificado en el documento de la CNRR, al ubicar la reconciliación en el contexto colombiano. En este texto se reconoce que frente a la persistencia del conflicto armado es imposible garantizar la no repetición de hechos victimizantes, en tal sentido y dentro de procesos de reconciliación, se señala la importancia de construir escenarios para el post-conflicto, en el nivel regional y comunal, a manera de experiencia y microprocesos que se puedan aprender de ellos .

La característica de estos escenarios según la Ley 1448, es la convivencia pacífica. De acuerdo a Polo (2013), el pacto, como un acuerdo entre las partes, puede ser: 1) de coexistencia, es un pacto que evita el conflicto. Por ejemplo, en una relación es posible pactar la no agresión. 2) de convivencia. En éste, se genera vínculos entre otros medios, por la confianza. y 3) de comunidad. Es un grado armónico de relacionamiento.

En el contexto colombiano se pretende generar, por medio de la confianza, escenarios locales de convivencia, dinamizadoras de relaciones pacíficas. La Ley 1448 nombra los actores a tener en cuenta: víctimas, sociedad civil, Estado y desmovilizados. Y para efectos de su implementación, tanto para la CNRR como para la Ley 1448, señalan lo regional y comunitario como los espacios a desarrollarse. ¿Cómo o por medio de qué, se fortalecen estos escenarios? La Ley 1448, especifica dos elementos: 1) participación conjunta: frente a este primer elemento, la CNRR señala que la participación incluye el reconocimiento y respeto de los procesos de participación y representación; 2) al abordar el segundo elemento, se argumenta que el conflicto armado afecta de manera negativa las relaciones sociales (tejido social) de los actores involucrados, la Ley 1448, ordena reconstruir éstas afectaciones.

¿Cuál es el tiempo destinado para el desarrollo de este objetivo? El documento de la CNRR, define la reconciliación como proceso y meta, en tanto su objetivo es la construcción de un clima de convivencia, mientras que la Ley 1448, lo refiere como un proceso, en tanto promoción de escenarios.

Al enmarcar la Ley 1448 dentro de la justicia transicional, la reconciliación es una meta a desarrollarse dentro del tiempo transicional.

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación: Definiciones estratégicas de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación

A continuación se abordará los niveles y dimensiones de la reconciliación, para luego cruzarlos con la definición misma de la reconciliación propuesta por la documentación indagada, finalizando con una propuesta por parte de la presente monografía, respecto al concepto de pedagogía social en el marco de la justicia transicional.

Niveles de la Reconciliación. La CNRR, a través de sus documentos, señala tres niveles en las que se manifiesta la reconciliación: individual, social y político; cada uno existe y tiene su propio campo de acción, que al no expresarse por separado, se intersectan o integran entre ellos.

La CNRR postula que las acciones enmarcadas en la reconciliación deben contemplar estos tres niveles. Al profundizar en estas manifestaciones, se plantea la siguiente pregunta en relación al presente ejercicio analítico ¿Cómo articular estos tres niveles al objetivo planteado para la reconciliación en la Ley 1448? Es decir, frente al favorecimiento de las relaciones de confianza entre comunidades y de estas con el Estado a través de la construcción de escenarios de convivencia pacíficos.

En respuesta a esta articulación, es posible cruzar tanto los actores partícipes en la reconciliación enunciados en el artículo 15 del Decreto 4800 (víctimas, sociedad civil y Estado)

como los niveles propuestos por la CNRR (individuo, sociedad y Estado). En ese sentido, en el nivel individual se ubicaría a las víctimas y desmovilizados y en el nivel social y político al Estado interlocutando con las víctimas, sociedad civil y desmovilizados. En términos de procesos democráticos, estos últimos actores ejercen su participación a través de mecanismos y espacios organizativos.

Los actores señalados, al ubicarse en escenarios de convivencia, en las dimensiones social y política, desarrollan pactos sociales y políticos, mientras que el nivel individual, es incluido en lo social y político al implicar que todo pacto se supera el nivel individual.

Estos escenarios de la reconciliación, al recibir su énfasis en lo territorial, ubican el nivel político con su respectiva institucionalidad, a escala regional o local. El nivel social en cada ethos (Polo, 2013), igualmente regional y local, y el nivel individual es constitutivo de los dos anteriores niveles.

Dimensiones de la Reconciliación. La CNRR asocia el término “dimensión” a todas aquellas acciones y actividades a ser implementadas y que son vinculadas a un campo de actuación, en ese sentido señala tres dimensiones:

- a) **Dimensión Interpersonal.** La CNRR ubica los procesos reconciliatorios en tanto restaurativos, con dos puntos en particular: 1) interacción entre víctimas y reincorporados y 2) atención a víctimas, haciendo énfasis en los escenarios de convivencia y la restauración del tejido social. La CNRR precisa que el ámbito personal es de fuero estrictamente personal, por ejemplo las acciones que contemplan el perdón.
- b) **Dimensión Social.** Al abordar lo social y el territorio, la CNRR define la reconciliación social en tanto se reconcilia las instituciones (Estado) con la sociedad entera, especialmente con los grupos secularmente postergados (grupos étnicos). Así se pone de relieve por una parte, la

importancia que el territorio tiene para estos grupos y por otro lado, Colombia como país de regiones. Dentro de la dimensión social se contemplan tres posibles espacios de convivencia en un proceso de reconciliación: a) nuevos espacios de convivencia, b) escenarios de reparación del tejido social y c) de procesos locales y regionales de creación de confianza.

- c) Dimensión Política. La CNRR señala que en ésta dimensión se pretende la construcción de ciudadanía, requiriendo previo un pacto social, en el que se reconozcan los diferentes como partícipes de la democracia. Siendo el diálogo la herramienta principal, los participantes deben interiorizarla ciudadanía como práctica.

Al articular estas tres dimensiones a la definición de reconciliación dada por la Ley 1448, los escenarios de convivencia pacífica, en la dimensión interpersonal, se definen por su énfasis en la relación entre individuos. En la dimensión social-territorial, estos escenarios están caracterizados por el sentido territorial en términos de ethos, y la dimensión política, en relación a los escenarios, toma un carácter nacional, regional y local. En la dimensión interpersonal y al gravitar sobre ella los procesos restaurativos, los actores son las víctimas, los reincorporados y el Estado.

En la dimensión social-territorial, los actores son el Estado y la sociedad civil (connotando los grupos excluidos, especialmente los grupos étnicos); en la dimensión política, que refiere a los ciudadanos, implica que los actores son las víctimas, la sociedad civil, el Estado y los desmovilizados. Los escenarios de convivencia pacífica en el nivel interpersonal son relacionales y actúan en pro de esa convivencia; en la dimensión social promueven la inclusión. Finalmente, en la dimensión política promueven los pactos políticos, previo proceso de pactos sociales. La reconstrucción del tejido social (en términos restaurativos) y la participación conjunta de acuerdo a la dinámica de cada dimensión, está presente en las tres dimensiones.

Pedagogía Social. Una vez se le han otorgado elementos de análisis al concepto de reconciliación, se abordará el concepto de pedagogía social, tanto bajo el mismo esquema analítico, como con los mismos documentos de la CNRR citados.

En el documento *Definiciones Estratégicas* de la CNRR, la pedagogía social hace parte de una de las doce líneas estratégicas de acción en el tema de reconciliación, en tal sentido se indica que se debe “promover una pedagogía para la reconciliación” (CNRR, 1999, p. 2) y su objetivo es hacer de la cultura de la reconciliación un valor arraigado, en términos que se genere de las convicciones propias y para ello se promoverá los espacios que sean necesarios desde lo local.

En el texto *Documento estratégico sobre reconciliación*, la CNRR propone cuatro grupos de tareas, en donde la última denominada “actividades transversales o complementarias” (CNRR, 2005, p. 4), contiene el Programa Nacional para la Pedagogía Social, estando a cargo de la misma CNRR.

Respecto a la Pedagogía Social para la Reconciliación, la CNRR, expresa que debe ser construida en el territorio y debe desentrañar la complejidad de los arreglos locales, es decir, de aquellos arreglos o procesos en los cuales víctimas, reincorporados, comunidades e instituciones, construyen su perspectiva de futuro sobre la base de la superación de los dolores causados por el conflicto interno armado. Esos arreglos locales, que están compuestos de elementos culturales, de género y poblacionales, contienen herramientas para el impulso de la reconciliación.

En el artículo 210 del Decreto 4800, y respecto a la pedagogía social, el articulado especifica que será diseñada, implementada y replicada en todo el territorio nacional. Además expresa que ésta deberá tener en cuenta los criterios específicos de la población y del territorio, al igual que un enfoque diferencial determinado. Igualmente indica los escenarios en los cuales

debe ser implementada: 1) los diferentes escenarios comunitarios, 2) centros comunitarios de rehabilitación, 3) centros de encuentro y reconstrucción de tejido social, 4) escuelas públicas y 5) otros escenarios de relación entre las víctimas y el Estado.

Respecto al Decreto 4800, podemos ubicar la pedagogía social como un medida de prevención, de acuerdo al artículo 193, el cual señala que el Estado está obligado a adoptar medidas para evitar la violación a los Derechos Humanos y a neutralizar o a superar las causas y circunstancias que generan riesgo en el marco del conflicto armado interno, y la generación de imaginarios sociales de solución pacífica de conflictos (artículo 193).

Mientras que el documento “Definiciones Estratégicas de la CNRR” (CNRR, 1999), determina la pedagogía social al incluirla dentro de las “línea estratégica”, en el documento señalado como estratégico, la designa como programa de las acciones transversales o complementarias a desarrollar.

Si bien, ni los documentos de la CNRR, ni la Ley 1448 o su decreto reglamentario 4800, definen qué es Pedagogía Social para la Reconciliación, es posible realizar una aproximación a partir de los términos asociados y las tareas a desarrollar.

En ese sentido, la CNRR emplea las palabras formación y construcción. En el documento “Definiciones Estratégicas”, promueve la construcción de una cultura, desde la perspectiva de los valores arraigados, en donde la reconciliación se desarrolla por convicción propia y mantiene el énfasis en lo cultural y adicionando el enfoque de género y poblacional.

Ésta construcción se debe realizar desde lo territorial (como lo argumenta la dimensión social-territorial). En ese texto, para el uso del término “formación”, se hace expreso que no

indica la enseñanza de los contenidos propios de la reconciliación de modo académico, sino para escudriñar las herramientas que en las prácticas sociales, han permitido procesos de reconciliación, especialmente sobre la base de la superación de las afectaciones producto del conflicto interno armado.

En tal sentido, aunque sin conceptualizar la Pedagogía Social para la Reconciliación, la CNRR a partir de sus documentos, plantea la pedagogía de manera consecuente respecto a los objetivos que plantean académicamente las definiciones de la Pedagogía Social. Para ello, se puede recordar que la Pedagogía Social tiene como objetivo lograr la madurez social, promover las relaciones sociales y promover al individuo para vivir en sociedad (Hernando, 2009).

Para finalizar el abordaje a los documentos de la CNRR y a manera de síntesis, se propone por parte de la presente monografía, la siguiente definición : la pedagogía social para la reconciliación en el marco de la Ley 1448, es una medida de prevención, que bajo la responsabilidad de la UARIV, MEN e ICBF, presenta un accionar institucional, coherente respecto a su diseño, implementación, espacialidad y temporalidad en su ejecución, que promueve la generación, formación, difusión y orientación de procesos reconciliadores en el marco de la justicia transicional, a través del favorecimiento de la construcción de escenarios de convivencia pacífica, enmarcados en el concepto de reconciliación (ésta última definida por el artículo 15 del Decreto 4800).

Ministerio de Educación Nacional: Lineamientos de formación docente para la atención diferencial y pertinente de niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad, situación de desplazamiento y en contextos de violencia.

Concepto de Reconciliación. El documento analizado, es un borrador de los lineamientos que el Ministerio Nacional de Educación, se encuentra construyendo para la atención diferencial de los niños, niñas y adolescentes en contextos de violencia, como una de las

respuestas que ofrece dicha institución a la Ley 1448, en cuanto a la atención integral a las víctimas. Es posible que por ello, se mencione la Reconciliación, no como elemento principal del documento, sino como un resultado de procesos pedagógicos.

En el texto, el MEN puntualiza y destaca el papel preponderante que tiene la escuela en la educación de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran expuestos a diferentes escenarios de riesgo que los victimiza o que les pone en condición de vulnerabilidad. Por ello, cobra importancia la formación en competencias ciudadanas, emocionales y comunicativas, para lo cual la escuela debe implementar programas integrales que potencialicen y fortalezcan su formación.

Dentro de las áreas de mayor importancia para generar dicho fortalecimiento se encuentran las competencias socioafectivas, las transformaciones culturales, actitudinales y motivacionales, la gestión y reconstrucción de redes de apoyo psicosocial y las competencias ciudadanas.

Dentro de las competencias ciudadanas, las instituciones educativas trabajan tres ejes temáticos: a) construcción de la convivencia y la paz, b) participación y responsabilidad democrática y c) pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.

Así, el texto expone que la comprensión e interiorización de las competencias socioafectivas, las transformaciones culturales y las competencias ciudadanas, son las que pueden permitir el desarrollo y fortalecimiento de la cooperación, reconciliación, convivencia, reconocimiento y comprensión de los Derechos Humanos, la reflexión crítica frente a estos y su relación con los propios comportamientos y el de los demás, todos estos aspectos que fortalecen y desarrollan las competencias ciudadanas.

La anterior conceptualización ubica la reconciliación como un producto del aprendizaje integral de los estudiantes y no como un fin en sí mismo, tal como lo han propuesto tanto la CNRR y el Decreto 4800. En el contexto de la Pedagogía Social para la Reconciliación se podría ubicar esta última como la intencionalidad del conjunto de prácticas educativas, por lo que se infiere que el MEN espera que sea la Reconciliación la intencionalidad de los contenidos pedagógicos que expone en el documento.

Pedagogía Social. En el documento se propone el modelo pedagógico socio-humanístico, como respuesta a la necesidad de ofrecer una formación integral, siendo capaz de incidir en los siguientes ámbitos: a) desarrollo interior, integrando lo racional, emocional, valores y ética; b) desarrollo de las competencias para transformar contextos y potencializar las relaciones humanas; c) desarrollo contextual al articularse con el conocimiento.

Como herramienta pedagógica enunciada en el texto, se encuentra la Pedagogía Crítico-Humanista, destacando como estrategias pedagógicas la contextualización, la problematización, la colectivización, la deconstrucción, la autoformación y el taller. Los dos pilares básicos de esta Pedagogía son el reconocimiento del carácter humano en la construcción del conocimiento y el reconocimiento de los contextos sociales y culturales.

En los documentos de la CNRR, se expone que la Pedagogía Social debe ser construida en el territorio y el Decreto 4800 enfatiza a manera de ordenanza, que dicha pedagogía debe tener en cuenta tanto el criterio territorial como poblacional. Así, la Pedagogía Crítico-Humanista expuesta por el MEN, concuerda con esta característica de la Pedagogía Social, por cuanto reiterativamente, destaca el contexto y la construcción del conocimiento a partir del mismo.

De igual manera, de acuerdo a las recomendaciones de la CNRR, el objeto de la Pedagogía Social es lograr que la reconciliación sea un valor arraigado. La Pedagogía propuesta por el MEN, plantea una formación integral que logre afectar no sólo el ámbito cognitivo del estudiante sino todas sus dimensiones, lo que permite un aprendizaje, en ese sentido, arraigado.

Respecto a la conceptualización teórica de la Pedagogía Social, esta trasciende el espacio de las aulas para centrarse en una didáctica no formal (Juliao, 2002); sin embargo, ello no implica que no se pueda desarrollar como parte de la escuela, en la que las relaciones no se supeditan a las clases formales, sino que contemplan todas las relaciones establecidas en la comunidad educativa. Por ello, el planteamiento pedagógico del MEN, es concordante con la propuesta educativa de la Pedagogía Social respecto al desarrollo integral del Ser Humano (Juliao, 2002).

Operativización institucional. En este aspecto y de acuerdo al documento el MEN no ha desarrollado avances significativos ni de construcción, ni de coordinación en el ámbito conceptual ni operativo en torno a la Pedagogía Social de la Reconciliación. No obstante, se muestra el interés del MEN por brindar una atención diferencial y pedagógicamente efectiva que logre dar respuesta a las necesidades de la población escolarizada víctimas de desplazamiento forzado y en contextos de violencia.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: Política de la reconciliación en favor de los niños, niñas y adolescentes.

Reconciliación. Los documentos abordados, tanto del ICBF como los de la CNRR, coinciden en definir el concepto de reconciliación como un proceso. No obstante, la CNRR va más allá y la define, además de proceso, como un fin en sí mismo. Esta diferencia responde a los objetivos para los cuales se realiza la conceptualización. La CNRR, ofrece recomendaciones para todo el conjunto del Estado colombiano, en donde sus Instituciones están obligadas

constitucionalmente a la garantía de derechos, en tal sentido, el conjunto del Estado, no podría limitar la reconciliación a un proceso. Por su lado, el ICBF como Institución de servicio público, tiene como misión trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas, en donde sus políticas buscan específicamente garantizar los derechos de esa población.

Respecto a los actores involucrados en procesos de reconciliación, el documento del ICBF menciona a la población víctima, población no víctima y actores sociales institucionales. Por su lado, en la definición de la CNRR, se menciona, entre otros actores, a los ciudadanos y las Instituciones del Estado. Se entiende por lo tanto, que dentro de la categoría de ciudadanos se incluye quienes son víctimas y quienes no lo son. En tal sentido, las dos definiciones coinciden en que la reconciliación requiere de concurso de toda la sociedad, tanto en calidad de ciudadanos como de servidores públicos en sus funciones institucionales.

Los actores por lo tanto, se convierten en una parte fundamental de la reconciliación ya que es a través, con y para ellos, que se realizan las acciones pertinentes para la construcción de la reconciliación nacional.

El documento del ICBF indica como resultado esperado en un proceso de reconciliación, el reencuentro con el otro y la interrupción del ciclo de violencia y venganza. Por su parte, en la definición de reconciliación dada por el Decreto 4800, este proceso lograría escenarios de convivencia pacífica, a través de la participación conjunta y mediante la reconstrucción del tejido social. Dicho logro supone un cambio en términos estructurales, que implica tanto al Estado como a los ciudadanos, ubicándose en un nivel político.

La definición del ICBF centra los resultados de la reconciliación en el mejoramiento de la interrelación entre los ciudadanos. De manera más amplia, en los documentos de la CNRR y en

la Ley 1448, el fortalecimiento de la democracia es el resultado de la reconciliación a través de la participación conjunta entre ciudadanos y estos con la institucionalidad. En tal sentido, el documento del ICBF antes que el nivel político, enfatiza los niveles interpersonal y social.

Pedagogía Social. En el documento del ICBF se señala que la Pedagogía Social al partir de las vivencias, reflexiones, saberes y habilidades propias, permite que los contenidos pedagógicos se aprehendan, y con ello alcanzar una reconciliación constituida desde la convicción propia.

Así mismo, el ICBF propone que la Pedagogía Social se desarrolle de manera vivencial, disfrutando el autodescubrimiento y promoviendo la autonomía, lo cual facilitaría la instauración de la reconciliación en la transformación social. Igualmente, se propone un aprendizaje colectivo y cooperativo, con lo que se lograría el impacto en la comunidad inmediata, generando los cambios sociales y culturales que recomienda la CNRR.

Otro elemento articulador entre el documento del ICBF, los de la CNRR y la Ley 1448, con relación a la Pedagogía Social para la reconciliación, se encuentra en el énfasis dado al enfoque diferencial, puesto que coinciden en que la Pedagogía Social se realice en territorio, teniendo en cuenta las diferencias de género y población. El ICBF indica nueve enfoques, dentro de los cuales se encuentra el étnico, de género, diferencial y territorial; con ellos garantiza que las diferencias contextuales e individuales sean el punto de partida para la pedagogía y así se alcance los objetivos dentro del proceso reconciliatorio.

La conceptualización de la Pedagogía Social para la Reconciliación realizada por el ICBF, incluye los presupuestos pedagógicos de la Pedagogía Social como ciencia disciplinar y evidencia la Reconciliación como finalidad de la misma. Al respecto prioriza contenidos relacionados con las habilidades para la vida cotidiana tal como lo expone Juliao (2002) y de

manera vivencial, es decir una educación realizada en su entorno, característica señalada por Blanco (2014).

Operativización Institucional. Al respecto el texto del ICBF tiene claridad metodológica al ubicar específicamente 7 ejes estratégicos de los cuales se derivan acciones e instituciones responsables. Dentro de los ejes estratégicos se encuentra la Pedagogía Social para la Reconciliación en el que se propone una Guía Pedagógica para la Reconciliación.

Metodología de trabajo curso académico de Reconciliación de la UNAD. Polo (2013).

Reconciliación. El documento, profundiza en cuatro términos que son la guía de su exposición: verdad, justicia, pacto y memoria (garantía de no repetición). En tal sentido, la verdad, es una transformación social que parte de la víctima en su necesidad de establecer nuevas relaciones. La víctima requiere una narrativa sobre los hechos que le afectaron. Es una construcción de la verdad o de consensos y un primer paso que actúa como sanador en una participación conjunta, reivindicándola víctima, al reconocer la afectación generada y la promoción para que se haga justicia.

Además de la verdad, la justicia con su concepto de restauración, se plantea como noción constituyente de la reconciliación. Siendo elemento fundamental en el reencuentro víctima y victimario, este elemento se ubica más allá de la lógica del derecho como castigo o venganza, sino como el reconocimiento del sufrimiento de la víctima.

El pacto, que complementa la verdad y la justicia, al ser un acuerdo entre dos partes, delimita compromisos y es garante de convivencia, es decir, define principios. De tal forma que, el eje central de la reconciliación es la restauración, siendo el principio que constituye la relación

de los restaurados. La Restauración es un proceso que puede generar coexistencia, convivencia o comunión.

Finalmente, el cuarto componente es la memoria, en donde el hecho victimizante es memoria ingrata y la reconciliación en memoria nueva y grata: las nuevas narrativas, liberan del pasado y proyectan futuro.

Pedagogía Social. El texto de Polo permite, desde el marco de la presente monografía, contestar la siguiente pregunta ¿Cuál es la relación entre pedagogía social y cambios culturales? Pero antes de dar respuesta, dos preguntas más, ¿Qué es cultura? ¿Cómo entender el cambio cultural en estos términos?

El documento introduce la respuesta con los concepto de ethos e ideología: de acuerdo al diccionario de la Real Academia, ethos es el "conjunto de rasgos y modos de comportamiento que conforman el carácter o la identidad de una persona o comunidad" (Polo, 2013, p. 78). Cultura es "toda aquella actividad práctica o simbólica que contribuye a sostener la vida", (Polo, 2013, p. 78) e ideologías son "formas de concebir un determinado tipo de relaciones sociales y económicas entre las personas" (Polo, 2013, p. 79). Así la Reconciliación es una forma ideológica.

El diálogo o pedagogía entre ideología y cultura, tiene como pretensión la adopción dentro del cuerpo cultural de una ideología a través de la política, en otras palabras, pedagogía social es la pretensión de que la cultura adopte formas de relación reconciliatorias a través de mecanismos políticos.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Piloto índice de condiciones para la reconciliación

El documento tiene como objetivo identificar variables que permitan formular indicadores de las condiciones que hacen posible la reconciliación. Para el desarrollo de éste ejercicio, se plantea la reconciliación como un constructo, lo cual le hace de compleja medición, razón que conlleva encontrar propiedades que permitan inferir su impacto y su presencia. Dichas propiedades fueron construidas, rastreando relaciones y orígenes comunes, estableciendo dimensiones compuestas por categorías. De esta manera, las dimensiones se plantean como ese conjunto de categorías con características comunes a partir de las cuales se indica la reconciliación.

De este modo, el documento menciona como dimensiones de la reconciliación: a) la confianza en tanto proceso para la reconstrucción de relaciones o espacios entre antagonistas, entre miembros de la comunidad y entre la comunidad y las instituciones del Estado; b) la democracia o forma de convivencia social de acuerdo a mecanismos contractuales, en donde la participación tanto social como política son indicadores de reconciliación; c) derechos de las víctimas, verdad, justicia y reparación; y d) Territorio, que son las dinámicas de los ciudadanos con el territorio que habitan e incluye las diferentes condiciones sociales y políticas que pueden aumentar o disminuir su riesgo y vulnerabilidad, por ello contienen categorías como economía, resolución pacífica de conflictos y seguridad.

Reconciliación. El documento define la reconciliación como proceso y reconoce las relaciones antagónicas existentes entre los ciudadanos y las Instituciones, indicando la necesidad de generar condiciones que los reoriente hacia la cooperación en donde la confianza sería el producto de la reconciliación. Además, el documento señala que procesos reconciliatorios requieren de la reflexión pública acerca de las causas que generaron las relaciones antagónicas, cuyas respuestas motivarían la construcción de un futuro compartido en pro de una comunidad

política. Esto implica que al buscar la medición en el avance de las condiciones que facilitan la reconciliación, se ubique e intervenga las posibles causas que llevaron los actores al conflicto armado interno.

Centro Nacional de Memoria Histórica: Hacia una pedagogía de la memoria y El proyecto de apropiación social y pedagogía del CNMH.

El concepto de pedagogía social en los documentos del CNMH es enriquecido, al complementar o superar los enfoques que lo definen como transferencia o formación, ubicando la apropiación social del conocimiento como meta de las acciones de una estrategia pedagógica.

El contenido pedagógico está dado por la práctica entre investigadores y víctimas, en un esfuerzo de esclarecimiento, comprensión y explicación de lo sucedido. Además, el CNMH promueve que esta apropiación social se realice de manera participativa o diálogo de saberes, en concordancia por lo expuesto por la CNRR y la Ley 1448, respecto a la participación conjunta como medio para construir la reconciliación. Adicional a ello, introduce la educación emocional, como parte de una estrategia pedagógica.

Si estas dos condiciones se desarrollan, se cumple el objetivo de consolidar ciudadanos críticos y actuantes, democráticamente responsables, siendo el fin último de la Pedagogía Social. Igualmente el CNMH, realza la capacidad de acción de los ciudadanos en tanto agentes, como partícipes de la estrategia, implicando la capacidad de influir en la historia, de manera análoga a la dimensión política de la CNRR, tal como arriba se señaló.

Dentro del diseño de una Pedagogía Social, la estrategia debe contemplar los tres niveles de la memoria: personal, colectiva e histórica (que a su vez, están organizados e

intercomunicados por los conceptos de tiempo y espacio). Ésta propuesta se articula a la realizada por la CNRR, respecto a la dimensión social-territorial, en donde el abordaje a escala territorial (regional y comunal) es sustancial para la construcción de escenarios de convivencia dentro de procesos reconciliadores.

Si bien, el CNMH aporta a los procesos de reconciliación en el marco del artículo 15 del Decreto 4800 que define reconciliación, la pedagogía social en términos de apropiación social del conocimiento no involucra escenarios de diálogo que propicien el acercamiento entre víctimas y victimarios; en ese sentido, favorece la construcción de escenarios de convivencia a partir de la profundización de la noción de participación y la reconstrucción de tejido social, en conformidad al artículo citado, pero desde la construcción de ciudadanos o agentes críticos y actuantes, democráticamente responsables (en concomitancia con la dimensión política de la CNRR,), para dar cumplimiento al objetivo de la reconciliación propuesto por la Ley 1448: fortalecer las relaciones de confianza entre las comunidades y de estas con el Estado.

Finalmente, el CNMH da operatividad a ésta pedagogía social a través de tres proyectos: caja de herramientas, módulos y grupos regionales de memoria histórica. Sin embargo, se abre una reflexión que se desarrolla y viabiliza en lo local: los tres proyectos podrían definirse bajo el criterio de pedagogía social para la reconciliación de acuerdo al artículo 210 del decreto 4800, en el sentido de escudriñar, como lo expresaría la CNRR, desde lo territorial prácticas sociales; sin embargo, que por medio de la apropiación del conocimiento se *escudriñe* la historia del conflicto, o se rastreen herramientas que potencialice procesos de reconciliación, ellos pueden ser campos de acción que vayan de manera articulada o separada.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: *Proceso de condonación de la deuda a través de la estrategia de acompañamiento a los beneficiarios del fondo de reparación para el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima del conflicto armado y*

Proceso de condonación de la deuda a través del programa de voluntariado de víctimas. “De tu mano para un mejor futuro”.

En términos de aporte a la conceptualización de la Pedagogía Social para la Reconciliación, estos dos documentos, brindan desde la metodología de gestión de proyectos tres fases o pasos a desarrollar: formación, planeación y ejecución. El diseño de una Pedagogía Social, que involucra la metodología de gestión de proyectos, podría representar aportes en su implementación, articulando las actividades a un cronograma, reflejándose en un plazo de realización (fecha de inicio, ejecución y entrega del producto). Pero por otro lado, y dentro de los posibles reparos, se presenta la reflexión en torno al manejo gerencial dado a las dinámicas sociales, especialmente a las afectaciones producto de hechos victimizantes en el marco del conflicto armado interno; igualmente, existe la observación respecto a diferenciar las dinámicas institucionales con las comunitarias, en ocasiones disimiles frente a los tiempos institucionales. Sin embargo, y dentro de la racionalidad de la administración pública, la metodología de proyectos sociales al definir una situación de partida, necesidades y potencialidades víctimas, en donde el proyecto es una herramienta, y al evaluar la situación final, permite aprehender el concepto pedagogía social para la reconciliación dentro de una espacialidad y temporalidad determinada.

Conclusiones

- En los documentos rastreados como parte de la presente investigación, el concepto *Pedagogía Social para la Reconciliación*, indica que la pedagogía, es puesta en función de la reconciliación, y esta última constituye su intencionalidad. La Reconciliación, a su vez está enmarcada en un contexto de justicia transicional, lo que explica por qué los documentos institucionales al referirse a la pedagogía, la ubican como herramienta, estrategia o acción, y no como objetivo sustancial, siendo el caso de la Reconciliación.
- Los documentos presentan diferente énfasis respecto a la funcionalidad de la *Pedagogía Social para la Reconciliación*. En los textos del MEN, ICBF y CNMH, ésta función se conceptualiza como construcción de sujetos críticos, mientras que la Ley 1448 busca propiciar escenarios de convivencia pacífica y en Polo transformaciones culturales para generar cambios en el relacionamiento tanto interpersonal como social. El CNMH propone ampliar esta funcionalidad al ubicar la *Pedagogía* como apropiación social del conocimiento.
- Tres ámbitos se connotan como componentes de una *Pedagogía Social para la Reconciliación*: cultural, emocional y ético. Respecto al primero, la CNRR refiere a la construcción de una cultura, en donde la reconciliación sea un valor arraigado, a partir de convicciones propias y Polo (2013) pretende que ésta cultura reconciliatoria adopte mecanismos políticos, mientras que el artículo 210 del Decreto 4800, indica los conceptos de población y territorio aludiendo a lo cultural. Lo emocional, como segundo componente, de forma expresa es enunciado como educación emocional por el ICBF, CNMH, MEN y Polo, ubicándola con conceptos como resiliencia, empatía y competencias socio-afectivas. El tercer componente, en los documentos del ICBF y Polo, lo refieren como ética del cuidado o de la vida, y reconocimiento del otro como legítimo.
- El énfasis dado al espacio de implementación es un atributo central en la definición de *Pedagogía Social*, puesto que ésta se define en tanto desarrolla sus prácticas educativas en espacios no escolares, en ese sentido, las estrategias pedagógicas rastreadas en los documentos, presentan como objetivo la construcción de sujetos críticos, pero difieren en el espacio de su implementación, mientras que en los textos de CNMH y el MEN refieren a espacios dentro del sistema educativo, el ICBF perfila los espacios no formales.

- De acuerdo a las estrategias pedagógicas rastreadas, los procesos de reconciliación presentan diferencias en su desarrollo, sin dejar de dar cumplimiento al objetivo; en ese sentido, documentos como el de Polo, favorece los escenarios de diálogo entre víctima y victimario, en contraste con el texto del CNMH que prioriza la construcción de ciudadanos, lo cual no implica necesariamente el diálogo entre actores antagónicos.
- De acuerdo a los documentos consultados, en la implementación de una Pedagogía Social para la Reconciliación, el énfasis dado a los niveles en su diseño, desarrolla una conceptualización de acuerdo al objetivo que plantee. En tal sentido y dentro del rastreo textual, se caracterizaron tres niveles: interpersonal, social y político, diferenciándose cada uno por los sujetos involucrados.
- Los textos rastreados, al abordar tanto la Reconciliación como la Pedagogía Social, ubican las escalas regional y local tras el objetivo de construir escenarios de convivencia pacífica, señalando la importancia de las dinámicas producto de los actores y sus contextos.
- Al no presentarse registros que den cuenta de la construcción interinstitucional dentro del desarrollo conceptual de la Pedagogía Social para la Reconciliación, se presenta elaboraciones conceptuales sin evidenciar esos aportes previos.
- Si bien el artículo 210 del Decreto 4800 ordena el diseño e implementación de una Pedagogía Social para la Reconciliación, por una parte, en ninguno de los documentos analizados se halló su definición conceptual, y por otro lado, en las instituciones responsables de esta ordenanza de acuerdo a la Ley, solo el ICBF lo aborda en consonancia con la norma, y en la UARIV, es referenciado como acción a desarrollar por usuarios de esa institución.
- Como parte del ejercicio de recapitulación del presente estado del arte, se propone la siguiente definición: la Pedagogía Social para la Reconciliación, en el marco de la Ley 1448, es una medida de prevención, que bajo la coordinación de la UARIV, ICBF y MEN, presenta un accionar institucional y coherente respecto a su diseño, implementación, espacialidad y temporalidad en su ejecución, que promueve la generación, formación, difusión y orientación de procesos reconciliadores en el marco de la justicia transicional, a través del favorecimiento de la construcción de escenarios de

convivencia pacífica, delimitados en el concepto de reconciliación (ésta última definida por el artículo 15 del Decreto 4800).

Recomendaciones

De acuerdo con la importancia que el tema de la Pedagogía Social para la Reconciliación tiene para el país, así como la contribución académica que puede ofrecer la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, se recomienda considerar la posibilidad tanto de inscribir una nueva línea de investigación, como incluir dentro de los cursos de aprendizaje formal de su oferta académica, una cátedra que responda a la Pedagogía Social para la Reconciliación.

De igual manera, se recomienda que los ejercicios académicos e investigativos que se desarrollen en las universidades, respecto a la Pedagogía Social para la reconciliación, puedan abrirse camino en las instancia política de tal manera que la construcción de la política pública pueda realizarse con base en información científica que le [la] sustente.

Dada la importancia de la construcción conjunta de la Pedagogía Social para la Reconciliación, se recomienda que las Instituciones responsables de ella, puedan contar con las instituciones académicas que estén dispuestas a aportar en el ejercicio desde la construcción científica y pedagógica.

Referencias

Bedmar, M. & Añaños, F. (2006). Introducción a la Pedagogía Social/Educación Social. España: Grupo Editorial Universitario.

Blanco, R.N. (2014). Tejiendo vínculos con Jóvenes migrados. En Asun, P.B. & Blanch, J.S. Escenas de la Educación Social. Barcelona: UOC.

Caride, J.A. (2005). Las Fronteras de la Pedagogía Social, perspectiva científica e histórica. Barcelona: Gedisa.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2015) versión preliminar. El proyecto de apropiación social y pedagogía del CNMH.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2015) versión preliminar. Hacia una pedagogía de la memoria.

Cornu, L. (1999). La confianza en las relaciones pedagógicas. En Frigeiro, G. & otros. Construyendo un saber sobre el interior de la Escuela. Argentina: Novedades Educativas. Recuperado de <http://blogs.flacso.org.ar/profesorados/files/2014/02/cornu-laurence-la-confianza.doc>

Decreto 4800 de 2011. “Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones”. Diario oficial de Colombia, No. 48280. Bogotá, 20 de Diciembre de 2011.

Gutiérrez, N. (2015.). El universo de la ciencia educativa social: una aproximación a sus identidades histórico-conceptuales. En Revista Iberoamericana de Educación. ISSN: 1681-5653. Recuperado de <http://www.rieoei.org/deloslectores/519Gutierrez.PDF>

Hernando, M.A. (2009). La participación ciudadana. En Sarrate, M.L. & Hernando, M.A. Intervención en Pedagogía Social. España: Narcea.

<http://www.oim.org.co/publicaciones-oim/reconciliacion-y-reintegracion/3185-indice-de-condiciones-para-la-reconciliacion-nacional-medellin.html>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2013). Concepto 130 de 2013. Recuperado de http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/concepto_icbf_0000130_2013.ht

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (2013), Preliminar de la Política Pública de Reconciliación en favor de los niños, niñas y adolescentes. Bogotá: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ICBF

Jiménez, C. (2010). El campo psicosocial: conceptos e implicaciones. En Díaz, C. & otros. Tareas pendientes: propuestas para la formulación de políticas públicas de reparación en Colombia. Bogotá: Opciones gráficas Editores.

Juliao, C.G. (2002). La Praxeología: una teoría práctica. Bogotá: Fondo Editorial.

Juliao, C.G (2007). El Campo Disciplinar de la Pedagogía Social. Revista electrónica Polisemia. Recuperado de <http://biblioteca.uniminuto.edu/ojs/index.php/POLI/article/view/237/236>

Ley 1448 de 2011. “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”. Diario oficial de Colombia, No. 48096. Bogotá, 10 de Junio de 2011.

Ministerio de Educación Nacional, (2011), Borrador Lineamientos de Formación Docente para la atención diferencial y pertinente de niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad, situación de desplazamiento y en contextos de violencia, Bogotá. Recuperado de http://www.colombiaaprende.edu.co/html/micrositios/1752/articles-320687_documento.pdf

Méndez, M. (2011). Revisión de la literatura especializada en reconciliación. Recuperado de <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/08551.pdf>

Narváez, L. (2009). Las Escuelas de Perdón y Reconciliación: una autobiografía intelectual. En Narváez, L. & Díaz, J. Cultura política de perdón y Reconciliación. Bogotá: Grafismos Impresores.

Núñez, V. & Planas, T., (1.997), La Educación Social Especializada. En Petrus, A. (1.997), Pedagogía Social. España: Editorial Ariel.

Plan del Área de Memoria Histórica del Centro Nacional para Reparación y Reconciliación. 2005). Definiciones estratégicas de la Comisión Nacional de Reparación y

Reconciliación. Bogotá: Comisión Nacional de Reparación. Recuperado de http://www.mujeresporlapaz.org/pdf/Definiciones_estrategicas.pdf

Plan del Área de Memoria Histórica, Centro Nacional para Reparación y Reconciliación. (2008). Documento estratégico sobre reconciliación. Bogotá: Centro Nacional de Reparación y Reconciliación. Recuperado de http://datateca.unad.edu.co/contenidos/753003/Contenido_Reconciliacion.pdf

Polo, C. (2012). Protocolo curso reconciliación, Universidad Nacional Abierta y A Distancia. Recuperado de <http://datateca.unad.edu.co/contenidos/753003/Protocolo.pdf>

Polo, C. (2013). Metodología de trabajo, Universidad Nacional Abierta y A Distancia. Recuperado de http://datateca.unad.edu.co/contenidos/753003/Contenido_Reconciliacion.pdf

Preti, A. (2009). Redes de construcción de paz: la experiencia del programa reconciliación y desarrollo en Colombia (2003 – 2009). Bogotá: Formato comunicación diseño.

Purtois, J.P. (2008). La Educación Implícita. Caracas: Laboratorios Educativos.

Salazar, S. (2011). Documento de sistematización de imaginarios, desafíos y logros de procesos de reconciliación en Bogotá y Medellín. Recuperado de <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/08552.pdf>

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, & otros, (2014). Índices de condiciones para la reconciliación Nacional: Piloto Medellín. Medellín: Umbrella publicidad. Recuperado de <http://www.oim.org.co/publicaciones-oim/reconciliacion-y-reintegracion/3185-indice-de-condiciones-para-la-reconciliacion-nacional-medellin.html>

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (s.f.). Proceso de condonación de la deuda a través de la estrategia de acompañamiento a los beneficiarios del fondo de reparación para el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima del conflicto armado. Recuperado de <https://www.icetex.gov.co/dnnpro5/Portals/0/Documentos/Fondos/Programavoluntariadovictimas.pdf>

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (s.f.). Proceso de condonación de la deuda a través del programa de voluntariado de víctimas. “De tu mano para un mejor futuro”. Recuperado de http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-335665_archivo_pdf_voluntariado_victimas.pdf

Vélez, C. (2010). *Pedagogía Social en Colombia*. Cali: Editorial Bonaventuriana.

Anexos

Anexo 1: Delimitación de Instituciones

Con base en la Ley 1448 de 2011, así como su decreto reglamentario 4800, se establece para el presente estado del Arte como Instituciones responsables e interesadas en el tema, las que se describen a continuación:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: De acuerdo con el artículo 210 del decreto 4800 de 2011, se establece que esta institución en coordinación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y el Ministerio de Educación Nacional (MEN) deberá diseñar e implementar una pedagogía para la reconciliación nacional. Así mismo, en el artículo 187 de la Ley 1448, se prescribe a esta institución para que imparta directrices para una política de reconciliación nacional en favor de los niños, niñas y adolescentes.

Ministerio de Educación Nacional: en el artículo 210 del Decreto 4800 se establece que la UARIV deberá coordinar con esta institución y con el ICBF, para el diseño e implementación de una pedagogía para la reconciliación nacional.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV): El artículo 210 del decreto 4800 de 2011, establece que esta institución en coordinación con el ICBF y e MEN deberá diseñar e implementar una pedagogía para la reconciliación nacional.

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación: Ésta institución creada en el marco de la Ley 975 de 2005 con una duración de 8 años, en la actualidad no existe y sus funciones han sido asumidas por la UARIV como lo establece el artículo 171 de la Ley 1448 de 2011, sin embargo, sus informes y recomendaciones han sido referencia para la atención integral a las víctimas.

Universidad Nacional Abierta ya Distancia, UNAD: Esta instrucción hace parte del Sistema de Atención y Reparación a las Víctimas (Artículos 159, 160, 161, Ley 1448 de 2011). Dentro de las diversas respuestas que ofrece en el contexto de este Sistema, la UNAD ofertó el curso académico Reconciliación a sus estudiantes de pregrado y líderes social-comunitarios (Polo, 2012).

Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH: en su respuesta a la Ley 1448, especialmente lo que respecta al capítulo IX, Medidas de satisfacción, ésta institución ha desarrollado tanto metodologías como proyectos pedagógicos que brindan insumos para la construcción interinstitucional de la pedagogía social para la reconciliación.

Anexo 2: Organización de los documentos recolectados

Una vez realizada la recolección y rastreo de los documentos y/o textos de las diferentes instituciones, se organizan metodológicamente para dar sentido a su lectura y análisis. Con este proceso se facilita la exploración del concepto de la Pedagogía Social de la Reconciliación en el marco de la Ley 1448, lo que constituye el objeto del presente Estado del Arte.

De esta manera, se considera de importancia metodológica el orden cronológico de la construcción de los textos, puesto que ello indica la hilaridad que el concepto tiene en la respuesta institucional. Para efecto de presente análisis, se realiza el siguiente orden:

1. Textos: **“Definiciones estratégicas de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación”**, y **“Documento estratégico sobre reconciliación”**, Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, (CNRR). Esta institución fue creada en el marco de la Ley 975 de 2005 o Ley de Justicia y Paz, quien en el su ejercicio misional avanza en la conceptualización de la Reconciliación y da las recomendaciones para las acciones pertinentes para alcanzar la Reconciliación Nacional. Por ello, en diferentes momentos del articulado de la Ley 1448, ordena a las instituciones tener en cuenta, las construcciones previas emitidas por la CNRR.
2. Texto borrador **“Lineamientos de formación docente para la atención diferencial y pertinente de los niños, niñas y adolescentes, en condición de vulnerabilidad, situación de desplazamiento y en contextos de violencia”**. Ministerio de Educación Nacional (MEN), 2011. Este texto fue construido en respuesta a la contribución del MEN a la atención integral a las víctimas. Se ubica en segundo orden porque su construcción fue en diciembre de 2011, seis meses después de promulgada la Ley 1448 de 2011. Aunque no aborda directamente la Pedagogía Social para la Reconciliación, contiene elementos pedagógicos y metodológicos que aportan a dicho proceso.
3. Texto Preliminar **“Política Pública de la Reconciliación en favor de los Niños, Niñas y Adolescentes”**. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), 2013: El texto en mención, fue construido como respuesta a la ordenanza de la Ley 1448 y el decreto reglamentario 4800, y cuyas acciones impactarían a todo el Sistema Nacional de Bienestar

Familiar. Por ello, se ubica como un texto que se analiza en dicho contexto una vez entrada en vigencia de la Ley 1448 de 2011. Para ello, el ICBF, parte de una conceptualización de la Pedagogía Social para la Reconciliación, lo que constituye el interés del presente Estado del Arte.

4. Texto “Metodología de trabajo”. Marisol Polo Contreras. Universidad Nacional Abierta y a Distancia, 2013: éste texto hace parte del contenido didáctico del curso académico Reconciliación, si bien no es una respuesta directa de la institucionalidad al Decreto 4800, tanto su profundidad expositiva como los textos aportados bien sea a través de referencia o como anexos, lo ubican como pertinente para el presente estado del arte.
5. Texto **“Índice de las condiciones para la reconciliación Nacional: Piloto Medellín”**. Unidad de Atención y Reparación Integral a las víctimas UARIV, 2014: Aunque este texto es escrito directamente por el equipo investigador de Fundación Social y la Organización Internacional para las Migraciones y contó con el apoyo de la USAID y la Alcaldía de Medellín, la UARIV participa igualmente del proyecto y es la Institución Estatal que como coordinador del Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), tiene competencias específicas en el proceso de la Reconciliación Nacional tanto en la Ley 1448 como en sus decretos reglamentarios. Aunque el texto no menciona directamente la Pedagogía Social, en la construcción de los índices mencionados, se realiza una conceptualización de la Reconciliación, lo que le hace de valiosa importancia para el Objeto del presente Estado del Arte.
6. Textos: **“Proceso de condonación de la deuda a través de la estrategia de acompañamiento a los beneficiarios del fondo de reparación para el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima del conflicto armado”** y **“Proceso de condonación de la deuda a través del programa de voluntariado de víctimas. De tu mano para un mejor futuro”**. Unidad de Atención y Reparación Integral a las víctimas UARIV: estos dos textos hace parte de una misma estrategia que pretende dar respuesta a diferentes requerimientos que la LEY 1448 le indica a la UARIV. En la presente monografía se incluye al ser expresa la referencia del concepto pedagogía social articulada al objetivo de procesos de reconciliación.

7. Textos preliminares **“Hacia una pedagogía de la memoria”** y **“El proyecto de apropiación social y pedagogía del CNMH”** Centro Nacional de Memoria Histórica, sin fecha ambos documentos: en el proceso y experiencia que ésta institución ha desarrollado, a partir de la construcción colaborativa del concepto marco “apropiación social del conocimiento”, ha generado herramientas, metodologías y proyectos en torno a la pedagogía social, estos avances en su formulación conceptual son expuestos en los dos documentos que se presentan en este estado del arte.

Anexo 3: Categorías de Análisis

Realizada la organización de los textos recopilados, se crean las categorías de análisis que metodológicamente permiten realizar las lecturas, análisis y discusión en torno al objeto del Estado del Arte en cuanto a la construcción de la conceptualización de la Pedagogía Social de la Reconciliación.

Al respecto se establecen como categorías de análisis:

1. Concepto de Reconciliación con base en la conceptualización de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación: Realizada el rastreo de los documentos, se observó que la CNRR desde el año 2006, conceptualiza en contexto normativo la Reconciliación. Ello se configuró a partir de las funciones que la Ley 975 de 2005, le prescribió a dicha Comisión. En el año 2011, para la Ley 1448, se ordena que se tengan en cuenta las recomendaciones, informes y avances de dicha Comisión cuya vigencia se encuentra extinta. Por ello, para efecto del alcance de los objetivos del presente Estado del Arte, se tomará la conceptualización realizada por dicha institución como punto de partida para el análisis del concepto de reconciliación.
2. Niveles de la Reconciliación: De igual manera, la CNRR propone en la conceptualización, niveles en los procesos de reconciliación. Para la discusión se analizarán en las diferentes construcciones conceptuales de cada institución los niveles propuestos por la CNRR.
3. Referentes, Rasgos y Dimensiones de la Reconciliación: Teniendo como punto de partida la conceptualización de la CNRR, respecto a la Reconciliación, se toman las categorías de referentes, rasgos y dimensiones para su rastreo en la construcción realizada en las otras instituciones.
4. Concepto de Pedagogía Social: Se rastrea los avances que cada institución ha realizado de la pedagogía social, partiendo de las recomendaciones realizadas por la CNRR: construcción en territorio, construcción desde la perspectiva de futuro y teniendo en cuenta los elementos culturales, de género y poblaciones específicas.
5. Operativización Institucional de la Pedagogía Social para la Reconciliación: En esta categoría de análisis se rastrea las diferentes propuestas que las instituciones han realizado para viabilizar y materializar dicha ordenanza de la Ley 1448 y el decreto 4800. Por ello, se rastrea las

metodologías, herramientas, planes, programas y/o proyectos que se han propuesto al respecto por cada institución focalizada.

Anexo 4: Lectura, rastreo y análisis de la construcción conceptual y metodológica de la Pedagogía Social para la Reconciliación

Una vez realizada la organización de los textos y las categorías de análisis, se realiza la lectura de los mismos con el fin de iniciar con el rastreo que interesa al presente Estado del Arte. Para ello, se presentan a continuación el resumen de los textos a la luz del objeto de estudio. Cabe anotar que cada uno de los resúmenes corresponde a lo extraído de los textos y no contiene análisis de los mismos:

Documento de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación

CNRR. (2005).Definiciones estratégicas de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. Recuperado de

http://www.mujeresporlapaz.org/pdf/Definiciones_estrategicas.pdf

El documento que a continuación se reseñará, ésta enmarcado en el contexto jurídico definido por la Ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005). Su objetivo es presentar las principales definiciones estratégicas que guía la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), para tal fin, el texto está dividido en cuatro partes:

- 1) definiciones con respecto a las víctimas,
- 2) definiciones con respecto a las reparaciones,
- 3) definiciones con respecto a la reconciliación y
- 4) definición respecto a la estrategia política.

De acuerdo al objetivo del presente estado del arte, se tomará la parte tres, que aborda el concepto de reconciliación, subrayando que en éste mismo numeral, se encuentra el concepto pedagogía social, como línea estratégica de la CNRR.

Antes de indicar la definición, la CNRR señala que la reconciliación no puede ser abordada de manera voluntarista e ingenua, ya que esta ha sido usada para justificar la impunidad y para esconder la verdad. Conceptualmente, reconciliación

"es tanto una meta como un proceso de largo plazo, de personas o sociedades, encaminado a construir un clima de convivencia pacífica basado en la instauración de nuevas relaciones de confianza entre los ciudadanos y las instituciones del Estado y entre ellos mismos, así como la profundización de la democracia, con la participación de las instituciones y la sociedad civil" (CNRR, p. 12).

Como ampliación a ésta definición, la CNRR señala cuatro elementos a tener en cuenta:

- a) la reconciliación no supone el olvido, sino una nueva perspectiva del pasado, frente a una concepción de futuro,
- b) el logro de la verdad, justicia y la reparación no son suficientes para alcanzar la reconciliación (ésta última enmarcada en la justicia transicional),
- c) el conflicto armado interno colombiano es la máxima expresión de la falta de reconciliación y,
- d) el proceso de reconciliación y reparación, debe aprovecharse para avanzar en la modificación de las estructuras sociales, políticas y legales que incidan en las relaciones violentas de los colombianos.

Para la CNRR, es importante ubicar la reconciliación en el contexto colombiano, en tal sentido indica por una parte que, frente a la persistencia del conflicto armado en Colombia y con ello la afectación a las víctimas, en un proceso de reconciliación es imposible garantizar que los hechos no volverán a repetirse, por ello se plantea procurar al máximo la efectividad de los procesos con los grupos armados; y por otro lado, el hecho de que las comunidades adelanten procesos de reconciliación locales, evidencia su necesidad, en la perspectiva de construir, escenarios para el post-conflicto.

El texto señala la importancia de explorar la posibilidad de iniciar procesos de reconciliación regional o comunal, a manera de experiencias y microprocesos que se pueda aprender de ellos.

El documento indica cinco elementos como condiciones necesarias para adelantar un proceso de reconciliación:

- a) la generación de un diálogo entre las partes involucradas en el conflicto.
- b) el fortalecimiento del Estado Social de Derecho y la democracia participativa, para que las instituciones sean el espacio para tramitar conflictos.
- c) reconocimiento y respeto de los procesos de participación y representación.
- d) proceso genuino de desarme y reinserción.
- e) creación de condiciones de seguridad y presencia del Estado en todo el territorio nacional.

Finalmente, respecto a al tema de la reconciliación, el documento expone doce líneas estratégicas de acción de la CNRR:

1. Identificar concepciones y percepciones locales frente a la reconciliación.

2. Identificar y coordinar esfuerzos con aquellas instituciones que tienen procesos y políticas de reconciliación en marcha.
3. Sistematizar y multiplicar experiencias de reconciliación a nivel, local, regional y nacional.
4. Promover una pedagogía de la reconciliación. Promover, desde lo local, los espacios necesarios para la construcción de una cultura de la reconciliación, que la conviertan en un valor profundamente arraigado, a partir de convicciones propias (CNRR, p. 15)
5. Identificar los elementos contextuales en la construcción de espacios de reconciliación.
6. Abordar los procesos de reconciliación teniendo en cuenta una perspectiva de género.
7. Abordar los procesos de reconciliación desde una perspectiva de discriminación positiva (niños, niñas, personas de la tercera edad, comunidades étnicas y afro colombianas).
8. Visibilizar los logros alcanzados en términos de verdad, justicia y reparación.
9. Adoptar pautas de reparación simbólica orientados a impulsar procesos de reconciliación.
10. Proponer elementos para el diseño de políticas públicas encaminadas a lograr la reconciliación nacional (política de Estado).
11. Promover una estrategia de comunicación que promueva en la opinión pública un ambiente para la reconciliación
12. Construir alianzas con sectores o actores estratégicos para los procesos de reconciliación.

CNRR. (2008). Documento estratégico sobre reconciliación. Recuperado de http://datateca.unad.edu.co/contenidos/753003/Contenido_Reconciliacion.pdf

El texto que a continuación se abordará, se presenta como documento base para comprender tanto los antecedentes, como la respuesta institucional a los requerimientos de la Ley 1448 de 2011. Como su título lo indica, Documento estratégico sobre reconciliación, su objetivo

es brindar insumos para generar la política pública de reconciliación. El texto tiene dos partes, la primera titulada: Fundamentación, permite definir la reconciliación bajo tres componentes: referentes, rasgos y dimensiones. En la segunda parte, las tareas de la CNRR frente a la reconciliación, aborda cuatro tipos de actividades:

- a) las que impulsan la reconciliación,
- b) las que están pro de la reconciliación social en el territorio y en perspectiva comunitaria,
- c) las que están en pro de la reconciliación interpersonal y
- d) las actividades transversales o complementarias.

Dentro del rastreo propio de los objetivo del estado del arte que ésta monografía pretende, el concepto de pedagogía social se desarrolla con mayor profundidad en la segunda parte, al indicar las actividades transversales o complementarias. Respecto al rastreo del concepto “reconciliación”, los componentes expuestos en la fundamentación son la base para su enunciación.

En la introducción del texto se indica que lo que posteriormente se expondrá, hace parte de discusiones en plenaria realizadas por la CNRR en los años 2007 y 2008. Igualmente aclara que es un documento que pretende ofrecer insumos para construir la política de reconciliación (por mandato, de acuerdo a la Ley 975 de 2005, le corresponde a la CNRR).

Primera parte.

En la primera parte del documento, llamada fundamentación, el texto, antes de brindar la definición del concepto reconciliación, difiere de algunos enunciados que circulan en la literatura

del tema (evidenciando el carácter polémico del significado tanto por su subjetividad política como ideológica): para la CNRR, la reconciliación no es ni perdón, ni restitución de derechos (verdad, justicia y reparación).

Dos ideas definen la reconciliación para la CNRR: construir convivencia y reparar las relaciones sociales de confianza y tejido social.

Estos dos conceptos, son los indicadores de reconciliación, son los estructurantes de una ley de reconciliación. Esta definición tiene consecuencias políticas: decisión de construir tanto, un futuro diferente al pasado violento, como de relaciones coherentes entre medios y fines (perspectiva democrática).

Referentes de la Reconciliación.

El texto presenta seis referentes claves de la reconciliación:

1. La reconciliación está enmarcada dentro de la justicia transicional.
2. La verdad al servicio de la reconciliación. Dentro de este ítem, se plantean los siguientes enunciados que amplían la afirmación:
 - a. La memoria histórica como construcción consensuada del pasado (no existe una sola verdad de pasado). Es una verdad compartida basada en la aceptación común de nuevos valores que surjan de la transición.
 - b. Búsqueda al máximo de una verdad compartida, basada en la aceptación común de los nuevos valores que den identidad a la sociedad democrática que surja de la transición.
 - c. Se presentan uno mínimos compartidos (consenso), los cuales deben garantizar el funcionamiento de la democracia:

- rechazo de la violencia en la política
- respeto a los Derechos Humanos
- correspondencia entre fines y medios
- los violentados, deben ser restituidos.

d. Apertura de espacios especiales y protegidos para que se exprese la verdad de las víctimas. Esa verdad como una herramienta pedagógica, que la sociedad conoce, y a partir de ese conocimiento, supera su pasado, para construir un futuro posible de convivencia.

3. La justicia en clave de reconciliación. La justicia transicional implica procesos de justicia no ordinarios, siendo un escenario propicio para avanzar en la reconciliación: en él se puede construir las reglas de juego (principios) de la sociedad inmediata. Como parte de éstas reglas, es posible plantear dos posibles principios: a) condena a la violación de Derechos Humanos y b) procesos judiciales de 1) arrepentimiento de los perpetradores y 2) escenario de construcción de paz.

4. Reparación en clave de reconciliación.

Reparación integral: con sus diferentes orígenes o vías (judicial o administrativa), alcances (individual o colectiva), modalidad (material o simbólica). Todo ello debe buscar armonía y complementariedad y su norte es la restitución de derechos.

Reparar o reconocer a las víctimas: conocerlas como sujetos de derechos (por ello la necesidad de construir medidas efectivas) y no solo como víctimas.

El proceso reconciliatorio es un puente o herramienta constructora: entre el pasado violento y el futuro de convivencia democrática.

5. En el marco del Estado Social de Derecho. Si bien, la reconciliación se da en la transición, ello implica que sea una profundización del Estado Social de Derecho. Un componente importante

dentro de este elemento es la democracia participativa en el marco de la justicia transicional: el tránsito de las víctimas y los reincorporados a una condición de ciudadanos.

6. En medio del conflicto es el ahora. De acuerdo a éste proceso, el antes es el conflicto, el después, la ampliación y profundización de la democracia, y el ahora, la construcción política, institucional y social. Un ahora, que implica fortalecimiento de la democracia, cimentada en el reconocimiento y restitución de los derechos de las víctimas.

Rasgos de la Reconciliación.

La reconciliación presenta dos rasgos fundamentales:

1. La reconciliación es integral: por una parte, tiene un tiempo de actuación, en relación a "en medio del conflicto" y por otro lado, tiene tres niveles:

a) político,

b) social y,

c) individual

Cada uno tiene su propio campo de acción, estando al mismo tiempo, integrados.

2. La reconciliación se va construyendo entre todos y simultáneamente: múltiples métodos y múltiples actores: siendo las principales condición: no provocar nuevos procesos de victimización, que sea sanador del pasado, y constructor de futuro.

Dimensiones de la Reconciliación

El texto presenta tres dimensiones de la reconciliación, las cuales no tienen secuencia temporal, existen simultáneamente, se cruzan entre sí, y planean políticas integrales:

1. La reconciliación es interpersonal: esta dimensión incluye los siguientes procesos:

- a) procesos restaurativos: interacción entre víctimas y reincorporados (potencial curativo);
- b) atención a víctimas: dotándolas de instrumentos subjetivos y objetivos para la curación de sus heridas.

En este punto se subraya que los escenarios de perdón, no deben ser obligatorios o forzados, porque es moral, del fuero estrictamente personal.

2. La reconciliación es social y se construye en el territorio: la reconciliación social es una reconciliación de las instituciones y los espacios públicos de la sociedad civil con la sociedad entera, de modo particular con los grupos étnicos secularmente postergados. En un país de regiones, el territorio adquiere una dimensión importante: las víctimas pueden vivir en su territorio o ser desplazadas. De esta dimensión se derivan los siguientes conceptos:

a. Espacios de convivencia: los consensos a escala nacional de reconciliación no pueden ser suficientes para la construcción regional y local de:

- Nuevos espacios de convivencia,
- Escenarios de reparación del tejido social y
- Procesos locales y regionales de creación de confianza.

b. Regiones: en el país se presenta puntos en donde convive víctimas y reinsertados, esto está obligando a improvisar la construcción de nuevos pactos de convivencia local y regional. Pero ésta construcción pasa en condiciones asimétricas. Por ello, la reconciliación en territorio es importante porque, impulsa procesos de construcción democrática mediante pactos de convivencia simétricos: visibilizando las víctimas y su empoderamiento, fortaleciendo la institucionalidad local, dando un adecuado proceso de reincorporación de la población desmovilizada.

3. La reconciliación es política, en donde su campo de actuación son los acuerdos políticos, las reformas institucionales en perspectiva de desarrollo, la ampliación de la democracia y la construcción de consensos estratégicos.

La reconciliación política, al no requerir perdón, se puede desentender de los retos morales y psicológicos. En tal sentido, es posible definir la reconciliación política como la construcción de ciudadanía y de respeto mutuo, que requiere una especie de pacto social, basado en el reconocimiento mutuo, como participantes de la democracia. En esta dimensión de la reconciliación, la herramienta fundamental es el diálogo (para asegurar la coexistencia pacífica).

Segunda parte.

En la segunda parte del documento titulada: las tareas de la CNRR frente a la reconciliación, se exponen cuatro formas de actividades a desarrollar, de acuerdo a los niveles expuestos en la primera parte.

Actividades que impulsen la reconciliación política.

- a) Promoción de pactos políticos,
- b) ejercicios de construcción de espacios o puentes políticos, enmarcados en la transición y en perspectiva de reconciliación frente a la fragmentación y polarización,
- c) promoción y construcción de la paz (acuerdos de paz)
- d) Iniciativa de solidaridad con las víctimas (voluntariado).

Actividades en pro de la reconciliación social y en perspectiva comunitaria.

Se realizan en el territorio y con participación comunitaria. Éste tipo de actividades deben tener presente los siguientes elementos:

- a) Atención integral a las víctimas y una política de conocimiento de sus derechos, en perspectiva que dejen de ser víctimas y se constituyan en ciudadanos (participación política),
- b) impulso a las políticas de reintegración política, económica y social de ex grupos armados ilegales, en la perspectiva de abandonar el carácter de reincorporados y se conviertan en ciudadanos.
- c) fortalecimiento a las comunidades en las que estén presentes víctimas y ex victimarios,
- d) fortalecimiento a municipios y regiones intervenidas,
- e) diseño y puesta en marcha de programas y proyectos económicos que permitan la sostenibilidad de los procesos de reconciliación

3. Actividades en pro de la reconciliación interpersonal:

- a) Atención a víctimas (psicológica, sicosocial, etc.), b) promoción de instancias y procesos restaurativos.

La reconciliación interpersonal, es constitutiva de los proyectos de reconciliación social. Lo interpersonal, no es exclusivamente personal, hace parte de un proceso integral comunitario. Todo hace parte de la reconciliación social en el territorio.

Actividades transversales o complementarias.

- a) Programa nacional de pedagogía de la reconciliación: no es formación académica de los contenidos de la reconciliación. Esta pedagogía debe:

- 1) construirse en el territorio: desentrañando la complejidad de los arreglos locales (entre actores);

- 2) construir su perspectiva de futuro, sobre la base de superar los dolores causados por la violencia y,
 - 3) tener en cuenta los elementos culturales, de género y poblaciones específicas.
- b) Redactar y editar instrumentos que coadyuven acciones específicas (cartillas, videos, revistas, etc.).
 - c) Investigación académica.
 - d) Divulgación de experiencias de reconciliación.

Documento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

“Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (2013), Preliminar Política Pública de Reconciliación en favor de los Niños, Niñas y Adolescentes. Bogotá.”

A continuación se presenta la reseña del texto preliminar de la Política de la Reconciliación en favor de los Niños, Niñas y Adolescentes, construido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en el año 2013. Es importante resaltar que el texto en mención constituye el documento preliminar cuyo piloto fue aplicado en el Departamento de Putumayo, pero no constituye un documento oficial puesto que dicha política aún no ha sido oficialmente presentada por el ICBF.

El texto incluye la Introducción, diagnóstico, elementos para tener en cuenta en el desarrollo de la política, marco de referencia, principios y enfoques, desafíos de la política, objetivos, población y ejes estratégico. En el texto, para efecto del alcance de los objetivos que interesan al presente Estado del Arte, se han rastreado los dos conceptos de importancia para el

mismo: la reconciliación y la Pedagogía Social. Por ello, serán presentados metodológicamente en dos apartados diferentes.

Reconciliación

El ICBF realiza un proceso de trabajo de campo para la exploración de imaginarios de la Reconciliación con los actores involucrados, con especial énfasis en los Niños, Niñas y Adolescentes sobre dicho concepto y su desarrollo (ICBF, 2013, p. 3).

La política fue formulada con base en los tres elementos que antecedieron su construcción: alistamiento (revisión de experiencias e identificación de actores y roles), trabajo de campo (exploración de imaginarios) y socialización (concertación de los avances y hallazgos).

En tal sentido, la política para la reconciliación, busca contribuir con la reparación integral tanto individual como colectiva de los Niños, Niñas y Adolescentes, con énfasis especial en las medidas de rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. De igual manera, se plantea el cuidado de la vida toda como principio fundamental para la reconciliación y la convivencia pacífica así como el desarrollo de habilidades para la convivencia.

El concepto de reconciliación nace a partir del reconocimiento de que

“la sociedad colombiana en su conjunto ha vivido fenómenos como la pérdida de confianza entre sus miembros, el miedo colectivo y la polarización social que han deteriorado y en algunos casos roto el tejido social” (ICBF, 2013, p. 4)

Como resultado de esto se tiene la naturalización de la violencia y banalización de la vida y la muerte.

De igual manera el concepto de Reconciliación, parte de reconocer que los niños niñas y adolescentes han sido particularmente afectados por los diferentes hechos victimizantes (minas anti persona, reclutamiento forzado, orfandad, desaparición forzada, desplazamiento forzado por la violencia, violencia sexual y secuestro).

El concepto de reconciliación parte de 5 elementos fundamentales de importancia: a) Los niños, niñas y adolescentes han vivido experiencias traumáticas en el marco del conflicto armado, b) Los impactos de conflicto armado son desproporcionados y diferenciales. Se identifican como diferenciales el género, la etnia y el nivel de desarrollo c) Frente a la adversidad hay diferentes formas de afrontamiento o de respuesta d) Los niños, niñas y adolescentes cuentan con factores que les protege y otros que les ponen en mayor riesgo, y e) La resiliencia aparece como una capacidad esperanzadora para afrontar el sufrimiento humano.

El primer punto importante a considerar del concepto de reconciliación del ICBF es que se entiende como un proceso y en este proceso se involucra tanto la población víctima como la que no lo es, así como los diferentes actores sociales e institucionales cuyo papel es preponderante en los entornos de protección.

La reconciliación es un proceso de reconstrucción de convivencia en el que participa la sociedad en su conjunto a partir del reconocimiento del daño causado (concepto mencionado en la política pero tomado de la cartilla para la promoción de la resiliencia familiar el árbol de la vida tejidos 6 de presidencia de la República, ICBF, ministerio de educación, unicef, OIM, ACIDI).

El concepto incluye tres elementos básicos entendiendo la reconciliación como un proceso de largo plazo:

1. Coadyuva a reconstruir la confianza entre los niños, niñas y adolescentes, la sociedad, instituciones del estado y recuperar procesos participativos propios de la democracia y permitir la convivencia pacífica
2. Comprender el desarrollo infantil como el principal elemento que permite establecer nuevas formas de relacionamiento, de tratamiento a los conflictos y la reconfiguración de la identidad como nuevas generaciones de ciudadanos sujetos de derechos en una sociedad corresponsable, y
3. Reconoce los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral de las víctimas, la construcción de memoria histórica y la visibilización de las situaciones de violencia a que fueron sometidos los niños niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado.

Igualmente, el ICBF en la política de Reconciliación parte de la definición de Reconciliación construida por los niños, niñas y adolescentes a partir del trabajo de campo realizado con grupos focales desarrollaos con 271 niños, niñas y adolescentes. Como fruto de este trabajo de campo, se tiene la siguiente definición de Reconciliación:

“Reconciliación es vivir en armonía, dialogando, respetando, perdonando y siendo solidarios con la familia, con los amigos, con la comunidad y con las víctimas y haciendo realidad mis derechos y mis sueños, participando, potenciando mis habilidades y sirviendo a los demás” (ICBF, 2013, p. 13).

A partir de los elementos mencionados, el concepto de reconciliación del ICBF, rescata como elemento básico volver a estar juntos o estar juntos a través de un proceso de reencuentro y reintegración. Es poder vivir unos con otros. La convivencia pacífica hace referencia a vivir unos con otros en armonía. La armonía no excluye el conflicto sino que integra la diversidad y el reconocimiento de los otros como legítimos y la solidaridad para vivir en sociedad.

En tal sentido, el término de reconciliación incluye al otro necesariamente, por lo que el fundamento ético de la política es el reconocimiento del otro como legítimo.

La reconciliación implica un esfuerzo personal de disposición a reencontrarse con los otros y supone renunciar a ejercer violencia sobre otro y detener el ciclo de la venganza y la retaliación. Desliga la reconciliación del acto del perdón, pues este depende exclusivamente del fuero íntimo de la persona.

Pedagogía Social

Uno de los enfoques de la política es el transformador, ello implica que la política

“representa una oportunidad para transformar imaginarios, valores y relaciones desiguales que legitiman la violencia por otros que promuevan la reconciliación y la convivencia pacífica” (ICBF, 2013, p. 19)

En este enfoque se menciona la formación, como metodología para que los niños, niñas, adolescentes y demás actores sociales, deconstruyan unos elementos básicos para la Reconciliación.

La pedagogía social se menciona como un proceso que incluye diversas estrategias y aprendizajes que faciliten la mirada esperanzadora de las experiencias dolorosas.

La pedagogía social está planteada como un eje para la transformación cultural. Promueve un aprendizaje integral:

1. Lo cognitivo (saberes, conocimiento, información),
2. Lo ético (disposiciones, actitudes, principios de actuación),
3. Lo emocional (sentimientos, motivaciones y emociones) y
4. Las habilidades psicosociales.

La pedagogía social propuesta en la política de la reconciliación del ICBF, parte de las propias vivencias de los niños niñas y adolescentes y las reflexiones que los mismos hagan sobre ellas. De igual manera, se propone como un proceso lúdico y emocional que incluye el disfrute del proceso y el descubrimiento de las situaciones y los aprendizajes.

Así mismo, la pedagogía social parte de que las personas y colectivos poseen unas capacidades habilidades y saberes previos con base en los cuales se avanza en el proceso formativo. Algunos de estos elementos pueden estar más arraigados que otros en las personas, por ello, es de vital importancia el ejercicio vivencial y su reflexión, lo cual permite experimentar analogías con situaciones de sus vidas y otras maneras de afrontamiento.

El proceso pedagógico se desarrolla en las personas, pero el grupo propicia un aprendizaje de tipo colectivo cooperativo facilitando la apropiación individual de aspectos educativos. De igual manera, los aprendizajes tienen un impacto colectivo ya que las personas pertenecen a colectivos humanos que son afectados por los procesos educativos en los que se vean inmersas las personas.

El aprendizaje integral incluye: el saber ser, el saber estar, el saber hacer, el querer hacer, el poder hacer y el poder de transformarse y transformar con otras personas.

La pedagogía social toma como herramienta el aprendizaje problematizador y el aprendizaje para desarrollar la curiosidad, ello permite que los niños niñas y adolescentes desarrollen su capacidad de pensamiento y logren ir más allá de la primera impresión o percepción de lo que sucede.

Así mismo la pedagogía social promueve la autonomía para que los niños, niñas y adolescentes logren el empoderamiento de los aprendizajes sin generar dependencia. Por ello dentro de la didáctica se promueve que los niños, niñas y adolescentes practiquen sus aprendizajes en la vida cotidiana para que puedan constatar su potencial de aplicación e impactos en sus vivencias cotidianas.

Documento del Ministerio de Educación Nacional

“Ministerio de Educación Nacional, (2011), Documentos Borrador Lineamientos de formación docente para la atención diferencial y pertinente de niños niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad situación de desplazamiento y en contextos de violencia. Bogotá. Recuperado de

http://www.colombiaaprende.edu.co/html/micrositios/1752/articles-320687_documento.pdf

El texto menciona la importancia del ministerio de educación nacional en la atención integral a las víctimas y su justa reparación de acuerdo a lo ordenado en la ley 1448.

De acuerdo al documento reseñado, la ley general de educación de 1991 permitió estructurar la educación de tal manera que su organización fue más dinámica y ágil, lo que permitió que las instituciones educativas fortalecieran sus procesos y tuvieran mayor autonomía para reconocer sus contextos y metas de acuerdo a las necesidades. Este cambio educativo

viabiliza la atención diferencial de los niños, niñas y adolescentes con hechos victimizantes debido a que las instituciones educativas integran el sistema social y por lo tanto deben reconocer e intervenir para la prevención y atención de las víctimas del conflicto armado.

A pesar de que maestros han sido objeto de violencia política, muchos de ellos, han liderado procesos comunitarios para la resolución pacífica de conflictos dentro de sus contextos.

Dentro del estado del arte, realizado para el documento del MEN aquí reseñado, se mencionan los diferentes programas y proyectos realizados por otras instituciones y por el ministerio de educación nacional, encaminados a la prevención y la atención de los niños, niñas y adolescentes contribuyendo en su reparación como víctimas del conflicto armado.

No obstante, la pedagogía social para la reconciliación, aunque es mencionada como una de las garantías de no repetición y como medida de reparación integral, en el documento no se menciona como tal.

Establece el documento, que las directrices respecto a la participación de la educación en la atención integral a las víctimas no está clara. Por ello propone como una estrategia de contribución a la atención integral a las víctimas, la formación docente para lograr la atención de los niños niñas y adolescentes en contextos de violencia; sin embargo, algunas de las propuestas que hace el ministerio de educación nacional para la atención diferencial de los niños, niñas y adolescentes en contextos de violencia, apuntan hacia la reconciliación, como es el caso de la formación en resolución de conflictos, convivencia y derechos humanos en la escuela.

De igual manera, dentro del papel de la escuela en la prevención de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, menciona la importancia de las competencias ciudadanas. Al

respecto menciona que en las instituciones educativas, estas competencias se trabajan a través de tres grandes ejes temáticos:

- a) la construcción de la convivencia y la paz,
- b) la participación y responsabilidad democrática, y
- c) la pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.

Sin embargo, reconoce que estos tres ejes no son suficientes puesto que las competencias ciudadanas, resultan de una formación más integral.

Por ello se requiere de la comprensión e interiorización de las competencias socio - afectivas, el reconocimiento del contexto y las transformaciones de sus configuraciones culturales. Son por lo tanto estos aprendizajes, importantes para el

“desarrollo y fortalecimiento de: la cooperación, la reconciliación, la convivencia y el reconocimiento y comprensión de los derechos humanos, la reflexión crítica de éstos y su relación con sus propios comportamientos y de los demás” (MEN, 2011, p. 57)

Así mismo, como parte de las competencias docentes para procesos educativos con población vulnerable, el texto menciona la importancia del concepto de la formación integral y desarrollo humano.

Para dicho proceso de formación integral una herramienta importante es el modelo socio - humanístico. Dentro de este modelo se tiene en cuenta el desarrollo interior del estudiante, donde se integra lo relacional, los sentimientos, la ética y los valores. Dentro del modelo se contempla el desarrollo externo para transformar el contexto y potencializar las relaciones humanas. Así mismo, se tiene en cuenta el desarrollo contextual para mantener y articular los conocimientos con el contexto. Finalmente, dentro del modelo, aparece la resolución de conflictos, convivencia y derechos humanos. Al respecto, los conflictos son vistos como resultados de las interacciones

que pueden transformar y resignificar los contextos. Como herramientas para la resolución de conflictos se encuentra la mediación y la negociación. Todo este proceso tiene como fin llevar a un cambio actitudinal para dar sentido a la paz y la convivencia dentro de la comunidad educativa lo cual redundará en relaciones de cooperación y colaboración.

Así mismo, dentro del abordaje pedagógico para la formación docente en la atención de niños niñas y adolescentes en contextos de violencia el texto propone la pedagogía crítico-humanista para tal fin. La pedagogía crítico - humanista, parte de dos pilares fundamentales:

"el reconocimiento del carácter humano de la construcción del conocimiento y el reconocimiento de los contextos sociales y culturales, cuyas necesidades de orientación determinan la práctica educativa"(MEN, 2011, p. 67)

Si bien es cierto que el texto del ministerio de educación nacional, no menciona la reconciliación propiamente dicha, ni la pedagogía social ordenada en la ley 1448, los lineamientos propuestos para la educación diferencial de niños niñas y adolescentes en contextos de violencia, arrojan algunos elementos tanto del quehacer de la escuela, su influencia en la construcción de actitudes para la paz y la reconciliación, como de la pedagogía que se puede utilizar para dicha enseñanza.

Al respecto, la pedagogía sugerida está basada en el enfoque integrador, el desarrollo humano y la pedagogía crítico humanista, y aporta elementos importantes que pueden desarrollar las competencias democráticas y actitudinales que favorece un entorno que facilita la construcción de sujetos de derechos con habilidades para la cooperación y la paz necesarios para la construcción y reconstrucción del tejido social en pro de la reconciliación nacional.

Documento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

Metodología de trabajo, curso Reconciliación. Marisol Polo Contreras. Recuperado de:

http://datateca.unad.edu.co/contenidos/753003/Contenido_Reconciliacion.pdf

El texto que a continuación se expondrá es el contenido didáctico del curso académico: Reconciliación, titulado Metodología de Trabajo, presentado por Marisol Polo Contreras, de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, de la Universidad Nacional Abierta y A Distancia, UNAD (Polo, 2013).

El documento está dividido en cuatro unidades didácticas:

- 1) Verdad,
- 2) Justicia,
- 3) Pacto y
- 4) Memoria de garantía de no repetición.

El texto, además de la exposición de la autora, está compuesto por texto de otros autores y por hipervínculos (de video, texto, presentación, de referencia absoluta y relativa). Para dar respuesta al objetivo que se propone el presente estado del arte, el concepto reconciliación, se rastreó y luego sistematizó con dos criterios básicos: por una parte, minimizar la argumentación que se puede tornar redundante, tanto en la misma búsqueda del estado del arte, como la expuesta en otros documentos por la presente investigación, y por otro lado, enfatizando los aportes que el texto realiza al objetivo trazado en ésta monografía. En ese sentido, algunos temas

y textos, que hacen parte de las unidades del documento, no son abordados, porque hacen parte de otros documentos, igualmente rastreados e incluidos en esta investigación.

La Verdad

La verdad es el primer elemento teórico expuesto en la unidad número uno, su importancia introductoria radica al concebirse como el primer paso, el puente hacia la reconciliación. En tal sentido, la reconciliación es entendida como una transformación social que parte del individuo (el agredido), en su misma necesidad de establecer nuevas relaciones y modos de comunicación. El agredido, requiere una narrativa acerca de los hechos que le han afectado. Por lo tanto, ese primer paso en esta transformación, es la construcción de la verdad: proceso comunicativo que procura establecer consensos. Es un primer paso, que actúa como sanador en una construcción conjunta: reivindica el papel de la víctima, reconoce el dolor generado y promueve justicia.

Frente a ésta verdad como consenso, como diálogo que genera comprensión, la autora presenta como oportuna la pregunta: ¿Qué es comprender? ¿Es adherirse a un consenso o por el contrario, es participar en la dinámica argumentativa? El texto responde: son las dos cosas, tanto asumir la autoridad que genera el consenso (pero esto no debe ser el único criterio de verdad), como aportar desde la reflexión crítica. La verdad no se presenta como absolutamente cierta, ni como arbitraria. El reconocimiento de las limitaciones lleva a las personas a dialogar, a buscar la verdad.

Como parte de la argumentación dentro de las lecciones de ésta unidad, se introduce dos conceptos de la ética, en aras de romper la dinámica irreversible de la ofensa: por una parte, la ética del cuidado (que cuestiona la socialmente aceptada ética del respeto al otro), y por otro lado, la ética de la vida, en donde igualmente cuestiona la noción: “no hagas a otro lo que no

quieres que te hagan a ti”, contraponiendo el principio: “hacer con ello y a ellos lo que desearías que te hicieran”.

Desde un modelo ideal es posible plantear tres lógicas en la construcción de la verdad: a) de los acontecimientos, b) de los significados o sentido y c) de la vida o de la existencia y la necesidad. La lógica de los acontecimientos hace referencia a la producción de la verdad jurídica, es la que regula los aspectos que inculpan o disculpan (debido proceso).

La lógica del sentido, en términos de reconciliación, demanda el establecimiento de narrativas compartidas por los involucrados en la agresión. Más allá de los hechos (verdad positiva), la verdad es la búsqueda de explicaciones a la agresión (lógica de sentido): causas que la originaron, reconocimiento de cómo se afectó la relación con el otro. La pregunta que surge y guía ésta lógica es: ¿Qué principios se vieron quebrantados por la ofensa?

En la lógica de la necesidad, se plantea justo ésta necesidad de la superación de la violencia. Pero esta necesidad no refiere al hecho, a lo fáctico, sino a una nueva narrativa, a una nueva relación. La pregunta que guía éste momento es: ¿Qué principios regularía un proceso de reconciliación? Por lo tanto, es la necesidad de reconciliarse entre las partes. En términos de proceso, la restauración a la víctimas, viene luego de este paso.

Dentro del documento, a partir de argumentar cómo la verdad es un asunto social (siendo por ello, posible acordar la verdad), se introduce la verdad, como un derecho. Luego, ésta noción es articulada a la dignidad y al perdón, conceptos que posteriormente se retomarán.

Finalmente, la unidad uno, realiza un recorrido, desde el concepto y origen de las Comisiones de la Verdad, hasta lo metodológica, pasando por las experiencias de Perú, Sudáfrica, Chile y El Salvador

La Justicia

La Unidad dos, aborda el concepto de justicia, como segundo elemento teórico. En su parte introductoria, la define como “conjunto de normas y reglas que permiten regular las conductas entre las personas, permitiendo, avalando, prohibiendo y limitado ciertas conductas o acciones en el actuar humano o con las instituciones” (Polo, 2013, p. 32); inmediatamente, el texto aclara que no se debe interpretar como normas impuestas sino que implica equidad entre sus miembros.

Una vez enmarcada la justicia como un derecho, se ubica dentro de ésta el derecho a la restauración, el cual es definido desde el derecho internacional. La Corte Permanente de Justicia Internacional estableció que: “la reparación debe borrar todas las consecuencias del acto ilícito y restablecer la situación que, con toda probabilidad habría existido de no haberse cometido ese acto” (Polo, 2013, p. 34).

En ese sentido, y de acuerdo al derecho internacional, “la violación de cualquier derecho implica el deber de reparar a las víctimas. La reparación tiene como objeto aliviar el sufrimiento de la víctima y, en la medida de lo posible restablecer el statu quo ante” (Polo, 2013, p. 34).

La Reparación y Restauración.

Como nociones constituyentes del concepto de reconciliación, se plantea la reparación y la restauración, en tanto elementos fundamentales en el reencuentro víctima y victimario, más allá de la lógica del derecho al castigo. La justicia no es solo el castigo (que podría ser una expresión de venganza), sino que es también el reconocimiento del sufrimiento de la víctima, y este reconocimiento es parte de la rehabilitación.

En ese sentido, los conceptos de autorestauración y heterorestauración, permiten comprender la reparación en la superación de las consecuencias del delito. Entendiendo la heterorestauración como: toda acción reparadora que provenga del ofensor (victimario), impuesta o no. Y la autorestauración como la invitación a las personas agraviadas (víctimas) a desarrollar formas propias de satisfacción y superación de las secuelas de la ofensa (hecho victimizante). La autorestauración tiene al menos dos sentidos, uno psicológico y otro político: las víctimas crean iniciativas para recuperarse de las secuelas de la ofensa, pero estas iniciativas se instalan en espacios políticos para que las demandas de reparación ejerzan poder.

El Pacto

El tercer elemento teórico abordado es el pacto, que al introducirlo en el documento, se señala una afirmación que connota la importancia analítica bajo el objetivo del presente estado del arte: un pacto no implica reconciliación. El texto empieza definiendo al pacto, en tanto acuerdo entre dos o más partes. Este acuerdo delimita compromisos y características de la relación a partir del momento en que se firma ese pacto. De igual manera, realza tres elementos a tener en cuenta: a) el pacto como garante de convivencia (perspectiva a futuro); b) el pacto como posibilidad, solo luego de haber sanado las heridas y c) el pacto como acción a desarrollarse en uno de estos tres escenarios: pactos para iniciar, reiniciar o para generar nuevas relaciones.

El Perdón.

Luego, este mismo documento, aborda el perdón (como un derecho humano), el cual no niega ni desaparece el hecho victimizante, sino que transforma el sentido original de esta mala acción, generando una relación política con el victimario, al superarse los métodos apolíticos: la venganza y la violencia. En este punto de la argumentación, el texto retoma el concepto de la ética del cuidado, concluyendo que para posibilitar la construcción de un espacio de convivencia pacífica, es necesario cuidar al victimario. Solo así es posible entender que la base del pacto, es el beneficio mutuo.

Finalmente, se retoma la afirmación, el pacto no implicaba reconciliación. El texto, una vez ha avanzado en su exposición, señala que el eje central de la reconciliación es la restauración: de acuerdo a esta dinámica, se entra a la restauración de los principios que constituye una relación. En este sentido, se exponen tres tipos de relación: a) de coexistencia, b) convivencia y c) comunión. Estas tres formas están interconectadas por el eje regulador de principios. Esta aclaración se presenta pertinente, al brindar tres posibles formas de relación, frente a la reconciliación. De tal manera, que la restauración es la reconciliación misma, es la práctica del reconocimiento de las ofensas realizadas o recibidas. Esto implica, al menos dos condiciones: a) establecer de forma clara, los principios que regularan la relación y b) expresar el reconocimiento a través de formas de cuidado, como por ejemplo, el respeto y la solidaridad.

La Memoria

El cuarto y último elemento teórico dentro de este documento, corresponde al de memoria. El texto retoma los términos de ofendido (víctima) y ofensa (hecho victimizante), dentro del marco de la memoria. En ese sentido, la ofensa es memoria ingrata, mientras que el perdón y la reconciliación es memoria nueva y grata. Frente a esta última forma de memoria, las nuevas narrativas, liberan del pasado y proyectan futuro. De igual forma el documento retoma los ámbitos personal y social: memoria individual y memoria colectiva.

Antes de abordar la importancia que tiene para la reconciliación las celebraciones colectivas, el texto refiere a las áreas afectadas en una víctima: a) el significado de la existencia, b) el sentido de seguridad/control y c) su conexión con lo social. La celebración en el marco de un hecho victimizante, recupera el orden y la consistencia ante el caos de la violencia. Las celebraciones de la memoria dentro de dinámicas de restitución, asumen procesos de sanación. Las víctimas, de manera simbólica, recuperan la justicia y la verdad.

El texto presenta tres tipos de celebraciones: a) de pacto y de vida, siendo las que permiten sellar oficialmente un pacto de relaciones nuevas, b) de memoria y reparación con víctimas de la comunidad: en ésta, el sacrificio vivido por las personas debe servir para unir a los colectivos, conectando la víctima con la comunidad y 3) acto colectivo de promoción de procesos comunitarios en espacios públicos, haciendo de la resistencia pública, un acto constructivo (previniendo el escalonamiento de la violencia, frenar la venganza, dando significado a la vida).

Documento de la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas

“UARIV & Fundación Social y otros, Índices de condiciones para la Reconciliación Nacional: Piloto Medellín, (2014), Medellín: Umbrella Publicidad. Recuperado de <http://www.oim.org.co/publicaciones-oim/reconciliacion-y-reintegracion/3185-indice-de-condiciones-para-la-reconciliacion-nacional-medellin.html>

Realizando la revisión bibliográfica del concepto de Pedagogía Social para la Reconciliación Nacional en el contexto institucional, se encuentra un documento que recopila los resultados de la implementación de los índices de condiciones para la Reconciliación Nacional. Este trabajo ha sido adelantado por la Unidad para la Atención Integral a las Víctimas (UARIV)

en asocio con Fundación Social y OIM, y es producto del trabajo realizado desde el 2009 en el programa de reintegración de excombatientes con enfoque comunitario desarrollado por la Organización Internacional para las Migraciones OIM.

Por ello la UARIV, la Fundación Social y OIM, realizan la aplicación piloto en tres ciudades importantes focalizadas por ser históricamente receptoras de la población víctima: Medellín, San Carlos y Bogotá. En aras de responder al objetivo planteado en el presente Estado del Arte, se considera pertinente retomar la conceptualización que de la Reconciliación realiza el mencionado pilotaje, puesto que la intención de proponer indicadores de medición exige claridad en la construcción conceptual así como en la categorización que se realice al respecto.

Así, el documento ha sido analizado solo a la luz de la conceptualización que arroja como insumo de valiosa importancia institucional en la construcción del concepto de Reconciliación Nacional. Cabe anotar que tanto en el pilotaje como en el documento mencionado no se hace referencia como tal a la Pedagogía Social, sin embargo, la Reconciliación como tema central del Estudio, ha sido descrita de tal manera que enriquece su construcción en el plano nacional e institucional.

Dada la importancia que en las decisiones para la política pública tiene la construcción de indicadores, el equipo estratégico luego de las mesas de trabajo, propone el índice de condiciones para la Reconciliación Nacional. Como consecuencia de ello se aplica la Metodología en 3 ciudades: Medellín y San Carlos en Antioquia y la ciudad de Bogotá. La metodología incluye 4 dimensiones de la Reconciliación: confianza, democracia, derechos de las víctimas y territorio, de los cuales derivan 102 indicadores.

Como método de medición, se realiza una encuesta que recoge la percepción de la población general en el área urbana de los lugares focalizados. La encuesta se realiza a hombres y mujeres mayores de 18 años de todos los niveles socioeconómicos.

Como parte de la construcción metodológica de los indicadores se partió de un primer ejercicio de definición de la Reconciliación por parte del equipo investigador. En esta construcción, se parte del hecho de que Colombia es el único país con un proceso de justicia transicional que se enfrenta a la Reconciliación en medio del conflicto armado.

La construcción del concepto partió del acercamiento conceptual que se inició con la comisión nacional de reparación y reconciliación. Así. Para la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, la Reconciliación

“es tanto una meta como un proceso a largo plazo, de personas o sociedades, encaminados a construir un clima de convivencia pacífica, basado en la instauración de nuevas relaciones de confianza entre los ciudadanos y las instituciones del estado y entre ellos mismos, así como la profundización de la democracia con la participación de las instituciones y la sociedad civil” (CNRR citado en UARIV, 2014, p. 17)

Por su parte la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR), menciona que la Reconciliación

[...] es un proceso de reconstrucción de las relaciones y vínculos sociales que se basa en las relaciones de confianza y cooperación entre los ciudadanos y de estos hacia las instituciones políticas. Implica reconocer y reflexionar sobre el pasado para construir un futuro común; y además, aceptar las diferencias y forjar actitudes como la tolerancia y el respeto por el otro.

Este principio contempla la creación de espacios y lugares para el encuentro de actores de (de) construcción de relaciones y vínculos sociales que se basa en las relaciones de confianza y cooperación entre los ciudadanos y de estos hacia las instituciones políticas. La reconciliación se puede abordar desde tres dimensiones: la interpersonal, que contempla la construcción o reconstrucción de confianza y cooperación entre individuos; la social, que involucra la sociedad y a los afectados por la violencia; y la política, que implica la restauración y/o el fortalecimiento de las relaciones de confianza entre la sociedad y el Estado (ACR, citado en UARIV, 2014, p. 17)

De acuerdo al documento aquí reseñado, en el concepto de reconciliación se diferencian algunos niveles y sujetos involucrados: En el nivel interpersonal se habla de un proceso subjetivo asociado al ámbito espiritual. En el ámbito político se refiere a la reconstrucción de relaciones de confianza entre la sociedad y el estado, llevando a la firma de acuerdos sobre el ejercicio del poder público. En el ámbito social involucran a las víctimas del conflicto armado y la sociedad en general dentro del cual se prioriza los procesos de reconstrucción del tejido social y la reintegración de los actores del conflicto.

Teniendo como base las anteriores definiciones, la UARIV y Fundación social (UARIV, 2014), definen para la construcción de los Índices de las Condiciones para la Reconciliación Nacional, la Reconciliación como un

“proceso de construcción y reconstrucción de vínculos. Es la reorientación de relaciones antagónicas a relaciones de cooperación, es la generación de confianza entre ciudadanos y hacia las instituciones políticas. Para ello, se requiere una reflexión acerca del pasado que los dividió, un cambio en las actitudes proyectadas hacia la comprensión, tolerancia y respeto por el otro y una motivación para construir un futuro compartido en pos de configurar una comunidad política” (AURIV, 2014, p. 31)

Esta definición de Reconciliación menciona cuatro dimensiones. La primera de ellas es la confianza. La segunda es la democracia. La tercera que es los derechos de las víctimas y finalmente el territorio.

La Confianza

La confianza como parte de la reconciliación se ubica en distintos niveles de relación, así en el nivel interpersonal busca restaurar las relaciones entre las personas e instituciones. En el nivel social, en el cual se involucra a la sociedad en general, la confianza es importante para la reconstrucción del tejido social para proyectarse como una unidad hacia el futuro. En el nivel político se habla de la confianza entre la sociedad en su conjunto y el Estado abarcando el fin de las causas del conflicto en el ámbito político que implica el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas y la protección de las libertades civiles y políticas de las cuales el estado es garante.

La confianza no puede ser únicamente un esfuerzo de la sociedad, el estado debe por ello, implementar y garantizar la no repetición y prevenir la reactivación del conflicto así como crear las condiciones para que se genere confianza entre víctimas y victimarios.

Por ello, las políticas públicas al respecto deben ir encaminadas a la garantía de los derechos de las víctimas, facilitar la reintegración de los ex combatientes y procurar la construcción de convivencia pacífica y confianza cívica.

La Democracia

La segunda dimensión de la Reconciliación es la Democracia. La Democracia se configura como la forma y organización del Estado, caracterizado por que las decisiones se toman colectivamente mediante mecanismos de participación directa o indirecta que les confiere legitimidad a los representantes. En esta forma de convivencia social sus habitantes son libres e iguales en derecho y por lo tanto las relaciones se establecen de acuerdo con mecanismos contractuales. Las dos dimensiones de la democracia participación e igualdad se fundan en valores liberales que implican la distribución y equilibrio de poderes.

La democracia ha sido concebida como la organización ideal que promueve la participación ciudadana. Por ello los partidos políticos aparecen en la democracia moderna como estrategia que rompe el poder absolutista y sirve de nexo entre la sociedad y el estado garantizando la participación ciudadana.

Los Derechos de las Víctimas

La tercera dimensión de la Reconciliación son los derechos de las víctimas. Su conceptualización se ha basado partir de los trabajos de la Organización de las Naciones Unidas ONU. De este aparato jurídico de obligatorio cumplimiento se derivan como derechos los conceptos de justicia, verdad y reparación.

La Justicia.

La justicia hace referencia a la obligación que tiene el estado para investigar juzgar y condenar a los responsables de las violaciones de los derechos humanos.

La Verdad.

El derecho a la verdad implica el derecho de las víctimas y la sociedad de conocer la verdad de lo sucedido y los motivos que llevaron a realizar las acciones de violación de los derechos humanos. Conocer la verdad de los hechos tiene como objetivo evitar la reproducción de los mismos e implica la obligación del estado de preservar la memoria colectiva y aclarar los hechos reconociendo su dimensión individual y colectiva. Para el esclarecimiento de la verdad se necesita que las víctimas conozcan los actores, las causas, las condiciones y las dinámicas sociales, económicas y políticas que influyeron en la ocurrencia de los hechos victimizantes.

La Reparación.

El derecho a la reparación implica que el estado reconozca y establezca las medidas necesarias para reparar todos los daños y perjuicios por sufridos por las víctimas; para ello se crean las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación y satisfacción, así como las garantías de no repetición.

El Territorio.

Finalmente como parte de la Reconciliación, la Dimensión territorio está relacionada tanto con el territorio geográfico como de las condiciones sociales y políticas que de él se derivan. En esta dimensión se incluye la vulnerabilidad y riesgos del conflicto armado relacionados con el territorio y sus dinámicas.

Esta dimensión está integrada por tres categorías: economía, resolución pacífica de conflictos y seguridad.

Documentos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

“Proceso de condonación de la deuda a través de la estrategia de acompañamiento a los beneficiarios del fondo de reparación para el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima del conflicto armado. Recuperado de:

<https://www.icetex.gov.co/dnnpro5/Portals/0/Documentos/Fondos/Programavoluntariadovictimas.pdf>”

UARIV, Proceso de condonación de la deuda a través del programa de voluntariado de víctimas. “De tu mano para un mejor futuro”. Recuperado de:

http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-335665_archivo_pdf_voluntariado_victimas.pdf

A continuación se describirá, dentro del rastreo del estado del arte del concepto pedagogía social para la reconciliación, dos textos que por su similitud, se sistematizaron en una sola reseña.

El programa voluntariado "De tu mano para un mejor futuro", es una estrategia de acompañamiento de la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas, UARIV, a los beneficiarios del Fondo para el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima del conflicto armado, del ICETEX. La persona beneficiada del Fondo, automáticamente ingresa al programa de voluntariado de víctimas, el cual consiste en desarrollar a lo largo de la carrera universitaria, una serie de actividades, que en contraprestación, le será condonado la totalidad del crédito adquirido a través del ICETEX.

El objetivo de ésta estrategia de acompañamiento es involucrar a través de la participación activa de las víctimas beneficiarias del Fondo, en los procesos de reparación Integral, para contribuir a la reconstrucción del proyecto de vida de otras víctimas del conflicto armado, para ello, debe construir un proyecto de pedagogía social, que a su vez, es condición necesaria para condonar el crédito del Fondo.

El beneficiario cuenta con un tutor, quien resuelve dudas y orienta el desarrollo de la propuesta a través de una plataforma virtual. Durante este proceso, se construye el proyecto de pedagogía social, siendo tres los objetivos que pretende alcanzar: a) aportar a la reparación integral a las víctimas, b) aportar a la reconstrucción del tejido social de las poblaciones víctimas del conflicto armado y c) aportar a la reconciliación. La estrategia señala la población sujeto de proyecto, en su fase de ejecución: a) sujetos de reparación colectiva de la Unidad de Víctimas, b) colegios, c) grupos de jóvenes en situación de vulnerabilidad y d) mesa de participación de víctimas.

La estrategia se compone de tres fases (formación, planeación y ejecución), guiadas por diez módulos. Dentro del rastreo textual se encontró una diferencia entre los dos documentos reseñados: en uno la estrategia se desarrolla por módulos, mientras que en el otro, las actividades son distribuidas semestralmente. Si bien, los temas entre las dos propuestas son similares, algunas variaciones en el orden de su implementación, altera el mismo ejercicio. La propuesta por módulos, presenta una mejor descripción, razón por la cual es tomada como guía en éste estado del arte. Desde el primer módulo, el participante debe articular de forma escrita (modalidad ensayo, presentación power point) los temas abordados con la propuesta de pedagogía social, que debe ir desarrollando. A continuación se enunciará las tres fases señaladas con sus respectivos módulos:

Fase uno: formación. En ella, los participantes se aproximan al tema de resolución de conflictos y a los derechos de las víctimas en el marco de la justicia transicional. Ésta fase se desarrolla en cinco módulos:

Primer módulo: pretende conocer los contextos del conflicto armado y lo que representa la Ley 1448, en el proceso de reparación integral de víctimas.

Segundo modulo: desde una aproximación histórica, se busca conocer los orígenes, dinámicas, y actores del conflicto armado colombiano y sus consecuencias.

Tercer módulo: en él se pretende conocer la Ley 1448 de 2011, así como la estructura y funcionamiento de la UARIV (decreto 4800).

Cuarto modulo: en éste se aborda la reparación integral (justicia, reconciliación, garantía de no repetición) y las características del posconflicto.

Quinto modulo: pretende identificar estrategias, acciones y/o símbolos que faciliten la recuperación de la memoria histórica.

Fase dos: planeación. Se da a conocer las competencias necesarias en un proyecto de pedagogía social

Sexto modulo: el participante conoce las nociones básicas y los elementos metodológicos tanto de la pedagogía social como de ésta dentro de la formulación de una propuesta.

Séptimo modulo: desarrolla el tema, planeación y diseño de proyectos, con el cual el participante, junto a los conocimientos previos, elabora la propuesta pedagógica.

Octavo modulo: identifica y define los o el grupo focal del proyecto, así como sus posibles canales de comunicación, impacto que se pretende lograr y la viabilidad del desarrollo del proyecto.

Fase tres: Ejecución.

Los módulos noveno y décimo, corresponden a la implementación del proyecto de pedagogía social. En ellos se aborda los siguientes temas: diseño y desarrollo de instrumentos de medición, indicadores de evaluación y análisis de resultados. En esta última fase, en los informes se sugiere utilizar fotos, videos, testimonios.

Documentos del Centro Nacional de Memoria Histórica CNMH.

Hacia una pedagogía de la memoria, versión preliminar (2015) y El proyecto de apropiación social y pedagogía del CNMH, versión preliminar (2015).

A continuación se rastreará el concepto de pedagogía social a partir de los siguientes dos textos escritos por el Centro Nacional de Memoria Histórica: El proyecto de apropiación social y pedagogía del CNMH (versión preliminar) y Hacia una pedagogía de la Memoria (versión preliminar). En las fuentes consultadas, el concepto de pedagogía social no es definido, sin embargo, es posible rastrearlo a partir de los mismos textos. Igualmente, es pertinente señalar que las fuentes no enfatizan la implementación de la pedagogía social en tanto la Ley 1448 (con una clara ordenanza hacia la construcción de escenarios de convivencia pacífica para la reconciliación nacional) ni en tanto “social” (como se señaló arriba, uno de los atributos de la pedagogía social es su implementación en espacios no formales; si bien, los textos señalan tres proyectos a desarrollar, como se verá al final de este “capítulo”, Caja de Herramientas, Módulos y Grupos Regionales, la argumentación que estructura los documentos está dirigida al primero, Caja de Herramientas, el cual se implementa en espacios escolarizados, es decir, formales).

Son varios los conceptos que estructuran los textos consultados, uno de ellos es la apropiación social del conocimiento, que para el desarrollo del objetivo aquí propuesto (rastreo del concepto pedagogía social), se presenta como noción clave. Para el CNMH ¿qué es el

conocimiento social? Es una práctica que articula “a investigadores y víctimas, cada uno con sus saberes propios, en un esfuerzo de esclarecimiento, comprensión y explicación de lo sucedido”, de este diálogo surge “una interpretación en la que una sucesión de eventos, en apariencia inconexos” adquieren sentido, se hacen inteligibles, “tanto para las propias víctimas como para otros públicos” (CNMH, 2015, p. 5). En ese sentido, el texto expone dos tipos de apropiación social del conocimiento: a) la escritura de la memoria (o informes) de las propias víctimas sobre los sucesos victimizantes por ellas padecidas, y b) comprensión y explicación de lo sucedido.

Esta apropiación social del conocimiento pretende la consolidación de ciudadanos (agentes) críticos y actuantes, democráticamente responsables. Este objetivo marco es posible al propiciar al menos dos condiciones educativas: a) una educación emocional y b) una estrategia pedagógica. Respecto a la primera condición, una educación emocional, el CNMH hace referencia directa a la empatía emocional (ponernos en el lugar del otro). En tanto la segunda condición, una estrategia pedagógica, el texto expone dos niveles interconectados: el personal y el social. El nivel personal, está constituido por los siguientes conceptos, articulados tanto de manera binaria, como en conjunto: cuerpo y territorio, narrativa e identidad, empatía con la diferencia y democracia. El nivel social (reconstrucción de la memoria colectiva), expone tres elementos interconectados progresivamente: a) narrativa de la comunidad de un pasado compartido, b) entender los engranajes históricos y políticos, de lo local a lo nacional, y c) ejercicios de lecturas hacia el futuro.

Un concepto que subyace la exposición de estos textos y que es expuesto de manera pertinente, es el de prevención, asociado a no repetición: “comprender la guerra para no seguirla repitiendo” (CNMH, 2015, p. 5), es decir, prevenir el conflicto armado; para desarrollar este objetivo, el CMH, dentro de su estrategia pedagógica, trabaja en tres niveles interrelacionados. El primer nivel, memoria personal, siendo los eventos de significación personal (víctimas) en relación a los otros. Este nivel comprende tres elementos: a) memoria traumática, b) historia en-común y c) memorias de la vida y desaprendizajes.

Un segundo nivel, memoria colectiva, hace referencia a los eventos que afectaron de forma individual a las víctimas, pero enmarcados en dinámicas comunitarias más amplias. Este nivel se construye en lo comunitario, construcción que forja verdades para la comunidad. Finalmente, el nivel tres o memoria histórica, refiere a esta misma memoria colectiva, enriquecida con otras fuentes y herramientas de técnicas disciplinares (historia y ciencias sociales), dando respuesta a las preguntas: por qué y cómo de los hechos.

Estos tres niveles constituidos por los recuentos, están organizados y se intercomunican por medio de dos dimensiones: tiempo y espacio. En donde el espacio, por una parte, en el caso de las personas, es asociado a la idea de cuerpo (el individuo habita y es ese cuerpo), y por otro lado, “las comunidades se construyen y perviven en territorios de diversa escala” (CNMH, 2015, p. 9). Al igual que el espacio, el tiempo organiza la vida de la persona (línea del tiempo individual) y del colectivo (conjugación de tiempos individuales). La memoria colectiva está sujeta a diferentes perceptivas y visiones, en ese sentido es plural. Además de la memoria individual y colectiva, se presenta la memoria histórica (como se señaló arriba, enriquecida con otras fuentes y herramientas).

Esta estructura conceptual, expuesta por el CNMH, se propone el desarrollar habilidades de los participantes de la estrategia pedagógica, para así dar cumplimiento al objetivo marco: la consolidación de ciudadanos, críticos y actuantes, democráticamente responsables. Como se señala arriba, este objetivo pretende la apropiación social del conocimiento, para lo cual, el CNMH, impulsa en la actualidad tres proyectos: a) Caja de Herramientas: “que contenga herramientas para la deliberación rigurosa de la historia del conflicto armado en el aula escolar desde una perspectiva de derechos humanos, acción sin daño y enfoque diferencial.” (CNMH, 2015, p. 17) b) Módulos, los cuales divulgan tanto el marco conceptual como la metodología “de reconstrucción de memoria histórica entre sectores sociales y funcionarios públicos que juegan un papel en la ejecución de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras o en los procesos de negociación para la paz” (CNMH, 2015, p. 17). Y c) formación de Grupos Regionales de

Memoria Histórica, con la pretensión de que estos se “apropien, enriquezcan y adapten el marco conceptual y metodológico” del CMH (CNMH, 2015, p. 8 y 9).

Tabla 1. Recolección de información de las instituciones delimitadas

Institución	COMISIÓN NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN
Bibliografía:	Definiciones estratégicas de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. FUENTE PRIMARIA
Importancia:	Es el primer documento gubernamental que define el concepto reconciliación, ubicándolo en la necesidad de convertirlo en política pública, como política de Estado.
Qué ha desarrollado:	Dentro de las definiciones estratégicas para la CNRR, señala qué es reconciliación, encontrándose en este mismo apartado el concepto pedagogía social, como línea estratégica de la CNRR.
Avances:	El texto justifica porque para la reconciliación en el contexto colombiano es importante la construcción de escenarios para el post-conflicto, y por qué ésta, es independiente a la verdad, justicia y reparación. El documento enuncia de manera puntual las perspectivas de género y de discriminación positiva.
Aportes:	El texto enuncia cuatro herramientas: visibilizar y multiplicación de experiencias, pedagogía social de la reconciliación, la reconciliación como política pública, y estrategia de comunicación (promotora de la reconciliación)
Preguntas:	El texto enuncia que existen estructuras sociales, políticas y legales que inciden en las relaciones de violencia colombiana, entonces ¿Cuáles de estas estructuras están incidiendo? y ¿Cómo se han de modificar?
Institución	COMISIÓN NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN
Bibliografía:	Documento estratégico sobre reconciliación FUENTE PRIMARIA
Importancia:	El contenido del documento será insumo clave en la formulación de la Ley 1448 (incluso, dentro de su articulado, se señala su consulta para dar cumplimiento a los requerimientos por ella formulados).
Qué ha desarrollado:	El objetivo es brindar insumos para generar la política pública de reconciliación, definiéndola bajo tres componentes: referentes, rasgos y dimensiones. Igualmente, el documento aborda las tareas de la CNRR frente a la reconciliación, indicando cuatro tipos de actividades: a) las que impulsan la reconciliación, b) las que están en pro de la reconciliación social en el territorio y en perspectiva comunitaria, c) las que están en pro de la reconciliación interpersonal y d) las actividades transversales o complementarias.
Avances:	El texto avanza en dos vías: 1) conceptual y 2) planteamiento de políticas públicas.
Aportes:	Indica herramientas tanto de necesaria aplicabilidad territorial, como de nivel político, social (señalando la importancia de pactos en espacios de convivencia simétrica en lo local y regional) e interpersonal. Igualmente indica herramientas transversales o complementarias.
Vacios:	El texto, define el concepto reconciliación, haciendo la salvedad, éste es polémico tanto por su subjetividad política como ideológica. Igual señala que en la actualidad, algunas iniciativas de reconciliación son generadas a partir de condiciones asimétricas.
Preguntas:	El texto dice que la definición de reconciliación tiene consecuencias políticas, y aclara: por qué con ella se pretende construir un futuro diferente al pasado, con perspectiva democrática. Respecto a ese futuro ¿Qué modelo de sociedad democrática se quiere construir? ¿Cómo a partir de una estratégica pedagógica se construye ese modelo? ¿Esto implica

que no solo es construir sujetos democráticos (ciudadanos), sino constructores de ese modelo?	
Institución	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (MEN)
Bibliografía: Lineamientos de formación docente para la atención diferencial y pertinente de los niños, niñas y adolescentes, en condición de vulnerabilidad, situación de desplazamiento y en contextos de violencia. (Documento Borrador), 2011 FUENTE PRIMARIA	
Importancia: El documento plantea estrategias que el MEN propone como contribución a la atención integral a las víctimas. Estas estrategias aunque no están expresadas como pedagogía para la reconciliación, sus resultados apuntan a ello	
Qué ha desarrollado: Ha desarrollado directrices o lineamientos tanto para la formación docente como para la práctica pedagógica en aula de manera contextual y diferencial	
Avances: En el texto se evidencian avances en la metodología para la formación en competencias ciudadanas así como la claridad conceptual respecto a la pedagogía humanista con un enfoque integrador	
Aportes: Aporta elementos de la pedagogía crítico humanista que toma en cuenta los contextos sociales y culturales de los estudiantes con necesidades específicas	
Vacíos: Se puede inferir que las competencias ciudadanas son de importancia para la construcción de la paz y la reconciliación pero el texto no menciona la reconciliación de manera conceptual ni metodológicamente de forma específica	
Preguntas: ¿De qué manera se pueden enseñar en la Escuela las competencias ciudadanas en contextos donde las prácticas del conflicto están presentes, para que ello contribuya a la reconciliación y no se convierta en una información en contravía de su realidad y les motive para su ingreso al conflicto armado?	
Institución	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Bibliografía: Política para la reconciliación nacional en favor de los NNA, 2013. FUENTE PRIMARIA	
Importancia: Se trata del documento preliminar de la política construida por el ICBF en respuesta a sus obligaciones en la Ley 1448	
Qué ha desarrollado: Respecto a la Reconciliación, avanza en la conceptualización y valores que la componen. En la pedagogía social desarrolla la metodología y herramientas principales	
Avances: El documento muestra los avances tanto conceptuales como metodológicos que determinan las acciones a seguir al respecto.	
Aportes: Se pueden identificar aportes conceptuales y metodológicos	
Vacíos: No diferencia los niveles de la reconciliación y en consecuencia no se establece con claridad en la metodología	
Preguntas: Dada las diferencias en los procesos individuales, políticos y sociales de la reconciliación, ¿Qué tipo de pedagogía social es metodológicamente apropiada para cada uno?	
Institución	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
Bibliografía: Metodología de trabajo. Contenido didáctico del curso académico: Reconciliación. Polo, 2013. Fuente primaria.	
Importancia: Expone la articulación, bajo la diferencia analítica, de la reconciliación con los de verdad, justicia, pacto, reparación (restauración) y no repetición (memoria), además, media el ámbito público (político) y el persona (individual), desde un acercamiento relacional víctima y victimario.	
Qué ha desarrollado: Aborda categorías inmersas en tres ejes (verdad, justicia y pacto), que frente a la implementación de una pedagogía social	

para la reconciliación, se presentan como relevantes.	
Avances: Llena de contenido la definición de reconciliación (como proceso o meta), al indicar posibles secuencias conceptuales y estratégicas. Una pedagogía social debe enfatizar la heterorestauración/autorestauroción (como iniciativas instaladas en los espacios políticos para ejercer poder). La ética del cuidado (cuidar al victimario) es un insumo para la construcción de espacios de convivencia pacífica (art. 210)	
Aportes: El diseño de una pedagogía social debe incluir: las víctimas desarrollen roles proactivos y autónomos; que los involucrados hagan preguntas como: ¿Qué principios se vieron quebrantados por el hecho victimizante (perspectiva diferencial de derechos)? ¿Qué se pretende con los pactos? La reconciliación presenta en su implementación pasos necesarios, entre otros: primero la verdad, luego los principios (pacto), y posteriormente la restauración. Igualmente se debe prever que previo al pacto se presenta un momento de "sanación"	
Vacios: El marco conceptual de los Derechos Humanos, del cual hace parte la Ley 1448: parte de la autonomía (reconocimiento del individuo) y no de la heteronomía (reconocimiento del otro)	
Preguntas: ¿Cómo desarrollar una defensa de la víctima, sin desprestigiar a al victimario? ¿Cómo desarrollar un modelo basado en la heteronomía, que implique el cuidado del otro, minimizando la fuerza dada a la autonomía, pero que mantenga a la víctima en su dignidad? Además de la constricción actual de los victimarios ¿la concepción contractualista de los DDHH no estaría permitiendo el ejercicio eficiente del poder político de las víctimas? Si reconciliar, es restaurar los principios de una relación, (en el caso de Colombia, con sucesivos conflictos irresueltos), ¿Cuáles principios se restauraran? ¿Cuáles causas generaron el conflicto?	
Institución	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Bibliografía: Índice de condiciones para la Reconciliación Nacional: Piloto Medellín, UARIV, Fundación Social, OIM y otros, 2014. FUENTE PRIMARIA	
Importancia: Con base en el programa de Reintegración de Excombatientes, la UARIV y otras instituciones plantean unos índices de condiciones para la Reconciliación, para ello parten de una conceptualización que es de interés	
Qué ha desarrollado: Con antecedentes conceptuales, propone una conceptualización de la Reconciliación y desarrolla aspectos como los niveles y las dimensiones, con base en los cuales construyen los índices de condiciones para la reconciliación	
Avances: Respecto al concepto de Reconciliación, los autores avanzan en proponer como dimensiones de la Reconciliación: la confianza, la Democracia, los derechos de las víctimas y el Territorio	
Aportes: Plantean unos índices concretos de condiciones necesarias para medir el avance en el logro de la reconciliación, lo que permite avanzar en la aplicación práctica de los avances teóricos	
Vacios: Siendo la Democracia un aspecto tan amplio, la conceptualización se limita a los aspectos relacionados con la participación	
Preguntas: Dentro de la conceptualización de la democracia, se plantean los niveles interpersonal, político y social. Al describir las dimensiones (confianza, democracia, derechos de las víctimas y territorio) solo en la primera se explican los alcances en cada uno de los niveles. ¿Las otras dimensiones pueden arrojar conceptos de análisis especificando los diferentes niveles?	
Institución	CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA
Bibliografía: Hacia una pedagogía de la memoria (versión preliminar).	

El proyecto de apropiación social y pedagogía del CNMH (versión preliminar). FUENTE PRIMARIA	
Importancia: Desde la perspectiva de la memoria histórica, se ofrece una estructura conceptual y metodológicamente que aporta insumos para el diseño de una pedagogía social para la reconciliación	
Qué ha desarrollado: Frente al ejercicio pedagógico, se presenta un objetivo marco: apropiación social del conocimiento, tras la pretensión de consolidar un ciudadano crítico y actuante, democráticamente responsable. Para ello, ofrece tanto las condiciones educativas, como los niveles a abordar, contextualizando estos aportes en tres proyectos	
Avances: El CNMH ubica la apropiación social del conocimiento, como meta de las acciones que hacen parte de una estrategia pedagógica. En tal sentido, se enriquece el significado de pedagogía social, complementando (o superando) los enfoques que la definen como transferencia y/o formación	
Aportes: En términos de proyectos, presenta tres herramientas: grupos regionales, módulos, y la caja de herramientas	
Vacíos: Ideas que dificultan la comprensión del conflicto: se origina por codicia personal, porque Colombia tiene cultura violenta (mala educación), las víctimas son víctimas porque se lo merecen	
Preguntas: Si bien, el CNMH promueve una memoria histórica que no pretende encontrar una "verdad verdadera", única y total, ¿pedagógicamente, como transferir este sentido a las víctimas, sin generar escepticismo, pero si, estando en coherencia con la verdad, justicia y reparación (es decir, con la reconciliación misma)?	
Institución	UNIDA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS. UARIV
Bibliografía: Proceso de condonación de la deuda a través de la estrategia de acompañamiento a los beneficiarios del fondo de reparación para el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima del conflicto armado. Proceso de condonación de la deuda a través del programa de voluntariado de víctimas. "De tu mano para un mejor futuro". FUENTE PRIMARIA	
Importancia: son los únicos textos, que si bien no explicita una estructura conceptual, si plantea el diseño de una estratégico centrada en la pedagogía social para la reconciliación de acuerdo al artículo 210	
Qué ha desarrollado: bajo la modalidad de voluntariado, se busca la elaboración e implementación de un proyecto de pedagogía social	
Avances: La estrategia aporta fases definidas y consecutivas de acuerdo a una metodología de proyectos: formación, planeación y ejecución	
Aportes: El programa ofrece para sus participantes, una plataforma virtual con el acompañamiento de un tutor y de 10 módulos	
Vacíos: La UARIV presenta dos documentos, el uno desarrolla su estrategia a partir de modulo, y el otro, acciones semestrales a desarrollar (esto genera confusión).	
Preguntas: Dentro de la metodología de proyectos, manejada por ésta estrategia, finaliza con la elaboración de indicadores de evaluación y análisis de resultados: en política pública es importante saber, los avances al respecto por parte de los participantes, así como, una vez implementado el proyecto, conocer los resultados de estas mediciones	

La anterior tabla se construye como un instrumento de recolección de información con categorías de identificación y descripción de los documentos rastreados. Las categorías descriptivas que componen el instrumento de recolección, son:

- Identificación del Documento: bibliografía y tipo de fuente
- Importancia para el Estado del Arte: Por qué se considera importante en la construcción de la Pedagogía social para la Reconciliación.
- Qué ha desarrollado sobre el tema: en este ítem se realizara una breve descripción, dando cuenta lo sobre el o los desarrollos que el documento abordado, ofrece al tema consultado.
- Hasta donde se ha avanzado: se indicara, a partir de nociones claves, los avances del documento, en los ámbitos: a) conceptual y b) lineamientos de políticas públicas.
- Cuales han sido los aportes y/o énfasis: se especificara por medio de palabras claves los aportes en términos de herramientas de intervención o didáctica: a) conceptuales o b) practicas.
- Que vacíos son señalados en el documento: el termino vacío, refiere a los señalados dentro del documento respecto, a) al tema en general, o b) respecto a la misma iniciativa o argumento que el texto presenta.
- A que nuevas preguntas lleva la iniciativa o argumento abordado en el documento (conceptual o metodológicamente): el objetivo de este ítem, no es rastrear los cuestionamientos posibles al documento analizado, sino a las posibilidades de ampliar los límites del tema consultado, especialmente en el campo praxeológico.

Tabla 2. Resultado de rastreo documental de acuerdo a categorías de análisis.

Institución y documento	Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación Documento 1: Definiciones estratégicas de la CNRR. Documento 2: Documento estratégico sobre reconciliación
	<p>Concepto de Reconciliación con base CNRR: Es una meta y proceso de largo plazo para construir un clima de convivencia, instaurando tanto relaciones de confianza entre ciudadanos y estos con el Estado, como la profundización de la democracia.</p>
	<p>Niveles, Referentes, Rasgos y Dimensiones de la Reconciliación: La CNRR señala tres niveles: individual, social y político; cada uno de estos niveles existe y tiene su propio campo de acción, que al no expresarse por separado, se intersectan o integran entre ellos. Para la CNRR las dimensiones o campos de acción son: a) interpersonal, ubica los procesos restaurativos, con dos puntos en particular: interacción entre víctimas y reincorporados y atención a víctimas (hace énfasis en los escenarios de convivencia y la restauración del tejido social); b) social-territorial, en tanto se reconcilia la institucionalidad con la sociedad entera, especialmente con los grupos secularmente postergados (grupos étnicos); c) política: construcción de ciudadanía. Respecto a los rasgos y referentes, es la propia CNRR quien los plantea y los incorpora transversalmente en sus textos.</p>
	<p>Concepto de Pedagogía Social: Ubica la pedagogía social desde una perspectiva de formación y construcción: promueve la construcción de una cultura de la reconciliación (el arraigo de este valor, conlleva a una convicción propia). Además de lo cultural enfatiza los enfoques de género y poblacional, construidos desde lo territorial, generando herramientas contextuales de reconciliación.</p>
	<p>Operatización Institucional: Mientras que el documento “Definiciones Estratégicas de la CNRR” define y ubica la pedagogía social incluyéndola dentro de las “línea estratégica”, en el Documento Estratégico sobre Reconciliación”, la designa como programa de las acciones transversales o complementarias a desarrollar.</p>
Institución y documento	Ministerio de Educación Nacional Lineamientos de formación docente para la atención diferencial y pertinente de niños niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad, situación de desplazamiento y en contextos de violencia diciembre de 2011, MEN
	<p>Concepto de Reconciliación con base CNRR: El documento del MEN no menciona el concepto de Reconciliación como concepto principal. Refiere a la Reconciliación, como uno de los resultados de las competencias ciudadanas enmarcado dentro del tipo de competencias que deben desarrollarse en los niños, niñas y adolescentes en contexto de violencia para prevenir su explotación.</p>
	<p>Niveles, Referentes, Rasgos y Dimensiones de la Reconciliación: El concepto de Reconciliación no es desarrollado en el texto por lo cual no se enuncia ni se profundizan niveles, dimensiones, rasgos o referentes que permitan comprender su conceptualización</p>
	<p>Concepto de Pedagogía Social: El texto no menciona la Pedagogía Social para la Reconciliación de manera específica, sin embargo, desarrolla conceptos pedagógicos propuestos para el aprendizaje diferencial de los niños y niñas en contextos de violencia. Al respecto propone el modelo socio-humanístico que permite el desarrollo interior del estudiante, integrando lo relacional, los sentimientos, la ética y los valores. Dentro del modelo mencionado, es importante la resolución de conflictos, la convivencia y los derechos humanos. Como herramienta propone la pedagogía crítico-humanista cuyos pilares fundamentales son el reconocimiento del carácter humano en la construcción del conocimiento y el reconocimiento de los contextos sociales y culturales</p>
	<p>Operatización Institucional: Aunque el Decreto reglamentario 4800, es explícita la responsabilidad del MEN en coordinación con la UARIV y el ICBF en el diseño y aplicación de una pedagogía para la reconciliación, en el documento del MEN que se analiza para esta monografía, se explica que dicha institución no tiene claridad acerca de su responsabilidad en la Ley 1448 y sus decretos reglamentarios. El documento citado es un borrador construido una vez se sanciona la Ley 1448. En el documento el MEN propone unos lineamientos específicos para la atención de los niños y niñas en condición de vulnerabilidad, situación de desplazamiento y en condiciones de violencia. La propuesta deriva en acciones de formación docente enfocados en la sensibilidad docente frente a la situación diferencia de estos niños, así como el desarrollo de una pedagogía crítico-humanista basada en el modelo socio-humanístico. Respecto a la Pedagogía Social para la Reconciliación no se hallaron avances conceptuales, teóricos o prácticos en dicha institución.</p>
Institución y documento	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Política para la Reconciliación Nacional en favor de los Niños, niñas y adolescentes, 2013

Concepto de Reconciliación con base CNRR: Proceso a largo plazo. Involucra: población víctima, no víctima y actores sociales institucionales. Genera: reconstrucción de convivencia, reencuentro con el otro, detiene ciclo de violencia y venganza	
Niveles, Referentes, Rasgos y Dimensiones de la Reconciliación: El texto no menciona estas categorías de análisis. El documento tiene en cuenta la conceptualización aportada por niños, niñas y adolescentes en investigaciones locales adelantadas por el ICBF, en la que se encontraron tres conceptos básicos asociados: la convivencia, el perdón y el diálogo. La convivencia es vivir unos con otros en armonía, es decir, vivir en una sociedad que integre las diferencias y el reconocimiento de los otros como legítimos, bajo el cuidado de la vida y la solidaridad. El perdón como acto de desprendimiento personal no puede ser forzado; sin embargo la reconciliación desde el escenario social implica la renuncia a ejercer violencia y venganza contra el otro. El diálogo implica el sentido de la alteridad, el reconocimiento del otro y de su derecho a la libre expresión. Bajo estos presupuestos, los dos valores éticos que guían la Reconciliación son el Respeto por la vida toda y el reconocimiento del Otro como legítimo.	
Concepto de Pedagogía Social: Es un proceso que promueve un aprendizaje integral que incluye lo cognitivo, lo ético, lo emocional y las habilidades sociales. El aprendizaje parte de las vivencias, reflexiones, saberes y habilidades propias para realizar el autodescubrimiento a través del ejercicio vivencial para promover la autonomía y el empoderamiento del aprendizaje	
Operativización Institucional: Tiene como punto de partida para la operativización de la Política de la Reconciliación 3 sistemas: Sistema Nacional de Bienestar Familiar, Sistema Nacional de Reparación Integral a las Víctimas y el Sistema Nacional de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario. Igualmente el ICBF propone 7 ejes estratégicos: 1. Pedagogía Social para la Reconciliación (Guía pedagógica). 2. Iniciativas de Reconciliación. 3. Apoyo a la Reinserción y Reintegración. 4. Estrategia de comunicación para la Reconciliación. 5. Arte, deporte y cultura para la Reconciliación. 6. Reparación colectiva y Memoria Histórica para la Reconciliación y 7. Articulación interinstitucional	
Institución y documento	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA Metodología de trabajo. Contenido didáctico: Reconciliación. Polo, 2013. Fuente primaria.
Concepto de Reconciliación con base CNRR: El documento define la reconciliación en tanto restauración, gravitando en ella procesos de verdad, justicia, memoria y pactos de convivencia.	
Niveles, Referentes, Rasgos y Dimensiones de la Reconciliación: Respecto al uso de los fundamentos conceptuales de la reconciliación, el texto los incluye y son parte de su estructura conceptual. Y de acuerdo a los cuatro conceptos señalados (verdad, justicia, pacto y memoria) que va desarrollando el documento, encuentra validación en los referentes bibliográficos.	
Concepto de Pedagogía Social: Pedagogía social es la pretensión de que la cultura adopte formas de relación reconciliatorias a través de mecanismos políticos.	
Operativización Institucional: El texto a través de hipervínculos o textos referenciados, remite a formas de operativizar los planteamientos en él expuestos, entre ellos se destaca el Programa Escuela de Perdón y Reconciliación –ESPERE-, CNRR y CNMH (estos dos últimos hace parte de este estado del arte).	
Institución y documento	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, FUNDACIÓN SOCIAL, OIM Y OTROS Piloto Índice de condiciones para la Reconciliación, 2014
Concepto de Reconciliación con base CNRR: Proceso de construcción y reconstrucción de vínculos. Implica la reorientación de las relaciones antagonica a relaciones de cooperación. Generador de confianza entre ciudadanos y hacia las instituciones. Requiere reflexión acerca del pasado que los dividió y proyección de actitudes de comprensión, tolerancia y respeto por el otro y motivación para un futuro compartido en pro de una comunidad política.	
Niveles de la Reconciliación: Se identifican 3 niveles: Interpersonal, social y político. El interpersonal refiere a un proceso subjetivo asociado al ámbito espiritual. En el nivel social, se involucran las víctimas y el conjunto de la sociedad para la reconstrucción del tejido del tejido social y la reintegración de los actores del conflicto y en el nivel político, se hace referencia a la reconstrucción de la confianza entre la sociedad y el Estado, lo que supone firma de acuerdos para el ejercicio de poder público.	
Referentes, Rasgos y Dimensiones: Tanto en la elaboración conceptual como en la construcción metodológica de los indicadores, se mencionan 4 dimensiones de la Reconciliación. Las dimensiones son un conjunto de categorías con características comunes, que agrupan las diferentes variables que hacen posible la medición de la reconciliación, dado que es un constructo imposible de percibir directamente. Dimensiones: a) confianza, involucra	

<p>los diferentes actores de los niveles de la reconciliación y permite la reconstrucción de vínculo y de condiciones para ello; b) democracia, como forma y organización del Estado incluye la igualdad y la participación; c) derechos de las víctimas, hace referencia no solo a la verdad, justicia y reparación, sino a las medidas y mecanismos que logran materializar estos derechos; d) territorio, condiciones sociales y políticas en relación al territorio que pueden aumentar o disminuir el riesgo y la vulnerabilidad</p>	
<p>Concepto de Pedagogía Social: Debido a que el texto en mención, si bien trata de la Reconciliación, no está interesado en la Pedagogía Social, este concepto no se encuentra en el texto de manera explícita. El objetivo del texto y del proyecto es la formulación de Indicadores que permitan el monitoreo del avance del proceso de reconciliación en el país.</p>	
<p>Operatización Institucional: La UARIV ha sido mencionada como coordinadora del SNARIV, como responsable del proceso de la Pedagogía Social para la Reconciliación con el ICBF y el MEN. En la búsqueda bibliográfica no se hallaron documentos o textos al respecto, pero se encontró el texto que se reseñó y que da cuenta del compromiso de dicha institución con la Reconciliación. La institución y sus aliados han avanzado en un aspecto de importancia para el seguimiento del cumplimiento de las prescripciones de la Ley 1448 y el decreto 4800. Construir unos indicadores que permitan medir las condiciones para la Reconciliación permite a todas las instituciones del Estado conocer con certeza el alcance de sus acciones, políticas, planes, programas y proyectos que pretendan contribuir a la Reconciliación Nacional. Al respecto, la UARIV ha realizado la construcción conceptual, la construcción de los indicadores con sus categorías y ha realizado los tres pilotos en Medellín, Bogotá y San Carlos de Antioquia. Con base en estos trabajos pilotos, se realizaron sugerencias, recomendaciones y conclusiones respecto al instrumento y metodología de medición de la Reconciliación</p>	
<p>Institución y documento</p>	<p>CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA Documento 1: Hacia una pedagogía de la memoria (versión preliminar) Documento 2: El proyecto de apropiación social y pedagogía del CNMH (versión preliminar)</p>
<p>Concepto de Reconciliación con base CNRR: El CNMH favorece la construcción de escenarios de convivencia a partir de la profundización de la noción de participación y la construcción de tejido social, desde la construcción de ciudadanos (agentes) críticos y actuantes, democráticamente responsables</p>	
<p>Niveles, Referentes, Rasgos y Dimensiones de la Reconciliación: El CNMH aborda tres niveles -personal, colectivo e histórico. El primer nivel o eventos significativos de la personal; el segundo nivel, memoria colectiva, son los eventos individuales pero enmarcados en dinámicas comunitarias. El nivel tres, memoria histórica, es esta memoria colectiva, que a través de un ejercicio de apropiación del conocimiento se responde: “por qué y cómo de los hechos”. En este último nivel, la CNRR refiere a la institucionalidad política y el CNMH, a la memoria histórica, (el CNMH, señala la construcción de ciudadanos críticos, capaces de ejercer sus derechos dentro de esa institucionalidad). Por otra parte, el CNMH señala dos dimensiones personal y social. Además de campos de acción se debe señalar que para el CNMH, en lo personal refiere a nivel de formación interpersonal y en el social, lo denomina, nivel de comprensión. Los textos no nombran la tercera dimensión, la política, sin embargo, el campo de acción que compone la categoría “social”, implican lo político.</p>	
<p>Concepto de Pedagogía Social: El concepto de pedagogía social en los documentos del CNMH es enriquecido, al complementar o superar los enfoques que lo definen como transferencia y/o formación, ubicando la apropiación social del conocimiento como meta de las acciones de una estrategia pedagógica</p>	
<p>Operatización Institucional: El CNMH operativiza su propuesta de pedagogía social a través de tres proyectos: caja de herramientas, módulos y grupos regionales de memoria histórica</p>	
<p>Institución y documento</p>	<p>UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Proceso de condonación de la deuda a través del programa de voluntariado de víctimas “De tu mano para un mejor futuro”</p>
<p>Concepto de Reconciliación con base CNRR: El texto no profundiza, sino solo enuncia el término reconciliación, como uno de los tres objetivos que pretende la ejecución de la estrategia que en él se expone.</p>	
<p>Niveles, Referentes, Rasgos y Dimensiones de la Reconciliación: La estrategia de acompañamiento a las víctimas presenta fases definidas y consecutivas de acuerdo a una metodología de proyectos: formación, planeación y ejecución, las cuales al ser articuladas a los niveles y dimensiones, no podría presentar dificultades.</p>	
<p>Concepto de Pedagogía Social: El concepto no es abordado, se presenta las guías que contienen una estrategia de pedagogía social, incluyen referentes claves en la Ley 1448 como: reparación integral, reconstrucción del tejido social, memoria histórica, Iniciativa de solidaridad con las víctimas (voluntariado).</p>	
<p>Operatización Institucional: La UARIV para el desarrollo de este programa, ofrece a sus participantes 10</p>	

módulos, a ser desarrollados con el acompañamiento de un tutor, a través de una plataforma.